

CapitalSocialPor Ti

INFORME

DE ACCIONES DEL GOBIERNO DE LA
CDMX - CIUDAD AMIGABLE
CON LA POBLACIÓN
LGBTTTI 2017



Directorio

Dr. Miguel Ángel Mancera Espinosa

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México

Lic. Patricia Mercado Castro

Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México

Dr. José Ramón Amieva Gálvez

Secretario de Desarrollo Social del Gobierno de la Ciudad de México

Lic. Jacqueline L´Hoist Tapia

Presidenta del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México

CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jacqueline L´Hoist Tapia

Presidenta del Consejo para Prevenir y Eliminar la
Discriminación de la Ciudad de México

Margarita Castilla Peón

Secretaria Técnica

Pablo Álvarez Icaza Longoria

Coordinador Académico de Políticas Públicas y Legislativas

Javier Gilberto Dennis Valenzuela

Coordinador de Administración y Finanzas

Alfonso García Castillo

Coordinador de Atención y Capacitación

Amalia Zavala Soto

Subdirectora de Planeación

René Said Nieto

Coordinador de Comunicación Social

Entidades Públicas involucradas en la construcción del Informe

Centro Comunitario de Atención a la Diversidad Sexual, Secretaría de Gobierno
Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México
Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México
Delegaciones Políticas: Cuajimalpa de Morelos, Iztapalapa, Magdalena Contreras,
Tlalpan
Escuela de Administración Pública de la Ciudad de México
Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México
Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México
Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México
Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México
Secretaría Ejecutiva del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de
Derechos Humanos de la Ciudad de México
Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México
Servicio Público de Localización Telefónica, Centro de Comando, Control, Cómputo,
Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México
Sistema de Movilidad 1
Sistema de Transporte Colectivo
Subsecretaría de Sistema Penitenciario, Secretaría de Gobierno
Sistema de Corredores de Transporte Público de Pasajeros del DF, Metrobús

La elaboración del Informe de acciones del Gobierno de la CDMX, estuvo a cargo de:

María de Jesús Trejo Castillo
Marina Freitez Diez
Laura Rosales Álvarez

Integrantes del equipo de la Subdirección de Seguimiento y Evaluación,
Coordinación Académica de Políticas Públicas y Legislativas

Agradecemos los comentarios de:

Luz María Galindo Vilchis
Lola Deja Vú Delgadillo Vargas

Índice

Presentación	6
Introducción	9
I. Aspectos metodológicos	12
II. Antecedentes de las acciones que favorecen el ejercicio de los derechos de la población LGBTTTI en la Ciudad de México	16
Política Legislativa.....	16
Instrumentos de política pública (ámbito programático).....	18
Ciudad Amigable con la Población Lésbico, Gay, Bisexual, Transexual, Travesti, Transgénero e Intersexual	19
La Constitución de la Ciudad de México	25
III. Acciones implementadas por el Gobierno de la Ciudad de México para favorecer el ejercicio de los derechos de la población LGBTTTI, 2017: Ciudad Amigable.....	26
Compromiso A. Atención sin discriminación y con trato igualitario, digno y de calidad a personas de la Población LGBTTTI	26
a) Servicios de atención: orientación, asesoría, canalización	26
b) Atención a presuntas víctimas de discriminación	29
Compromiso B. Procesos de formación, capacitación sobre los derechos de las personas LGBTTTI.....	31
Acciones de sensibilización y capacitación desarrolladas en 2017 a personas servidoras públicas y población en general	31
Compromiso C. Programas sociales incluyentes de la diversidad sexual	34
Compromiso D. Acciones de difusión para modificar la cultura y provocar una transición hacia una sociedad respetuosa e incluyente de la diversidad sexual y de género	35
Campañas	35
Difusión de normatividad y reglamentación	36
Difusión sobre derechos humanos y población LGBTTTI	37
Difusión en materia de salud: prevención del VIH e ITS, jornadas por la salud	38
Exposiciones, muestras, proyecciones, ferias, conversatorios.....	39
Compromiso E. Línea de la No Discriminación	39
Compromiso F. Evaluación de los avances de acciones en aras de superar la lucha contra odios, fobias y exclusión	41

Compromiso G. Armonización de reglamentos, protocolos, lineamientos, manuales guías, reglas de operación con contenidos del enfoque de derechos humanos y perspectiva de género	41
Compromiso H. Participación de la Sociedad civil	44
Compromiso I. Homologación derechos en razón del interés de las y los infantes hijos/as de familias homoparentales y lesbomaternales	45
Otras acciones para favorecer los derechos de la población LGBTTTI	49
Cooperación Internacional	50
Acciones con el sector privado.....	51
IV. Reflexiones.....	52
V. Balance de las acciones.....	53
V. Áreas de oportunidad.....	55
VI. Compromisos 2018 del Acuerdo Ciudad Amigable	56
Referencias bibliográficas	58
Siglas y Acrónimos.....	60

Presentación

Con este documento hacemos la segunda entrega hacia los avances de los nueve compromisos que se presentaron, al declarar a la Ciudad de México como amigable con las personas de la diversidad sexual y de género, y que fueron diseñados por organizaciones de la sociedad civil, y presentados el 23 de noviembre del 2015 al Jefe de Gobierno Dr. Miguel Ángel Mancera, publicándose inmediatamente en la Gaceta Oficial como obligatorios para la administración pública.

Mientras la primera entrega en noviembre del 2016, representaba la asignación de cada compromiso a los entes de gobierno y las estrategias para su implantación, este segundo informe contempla los avances alcanzados y su impacto frente a cada uno de sus indicadores.

Siempre es necesario recordar, que una Ciudad como la CDMX se declara amigable con la diversidad sexual y de género, porque las y los reconoce como un grupo prioritario y porque ha implantado legislaciones que garanticen sus derechos, como pocas ciudades en el mundo y, por supuesto, muchas más que cualquier otra entidad federativa de nuestro país, y que es mucho más que ser una ciudad gay friendly, ya que también ha diseñado políticas públicas transversales y específicas, en donde se garantice su desarrollo y su inclusión sin discriminación, y que se ven reflejadas en este informe.

Vale la pena recordar que desde el 2010 a la fecha, se han realizado un total de 9,288 matrimonios de los cuales 5,012 entre hombres y 4,276 entre mujeres, con apenas 466 divorcios. También se han realizado un total de 16 adopciones, 8 y 8 respectivamente, de familias homoparentales y lesbomaternales, y 988 registros de nacimientos. Es decir, hijos/as biológicas. Garantizando así el derecho a tener y formar una familia, como base fundamental de la sociedad.

Hablar de una ciudad amigable significa entonces, que como gobierno reconocemos la gran importancia de este grupo prioritario, sus aportes culturales, económicos, sociales y artísticos que enriquecen a la sociedad, y el compromiso que se tiene como gobierno de la progresividad de sus derechos, como quedó establecido en la Constitución de la Ciudad de México.

Infelizmente, entre las y los capitalinos así como entre las personas que transitan por nuestra CDMX, hay quienes mantienen hacia ellas y ellos, una carga de estigmas y de prejuicios. Nuestra misión con quienes discriminan es contundente, no dejar pasar ni un solo hecho, ni una sola conducta discriminatoria.

Por lo que hemos logrado que la discriminación a las personas LGBTTTI, en comparación con años pasados, bajara significativamente, como se puede constatar en los informes anuales de COPRED y en donde también se observa un incremento de las denuncias en general, de 95 en el 2012 a 1,290 en este año 2017, dando un total de 5,567 personas atendidas; 550 de la diversidad sexual y de género, de las cuales 455 recurren para recibir orientación y gestión de trámites administrativos, y 95 para levantar denuncia por discriminación; siendo las tres principales las mujeres despedidas de su trabajo por estar embarazadas con 29.68%, la condición de salud con un 15.06% y de género (por ser mujer) con el 8.85. Colándose afortunadamente, la identidad de género y la homofobia con un 3.12% debajo de las principales causales.

Sin embargo, hay movimientos pro-familia y grupos religiosos que como nunca antes, hicieron un embate para mitigar y anular estos derechos, mal informando a la ciudadanía con prejuicios y estigmas y queriendo incidir en legislaciones y políticas públicas, para lo cual incluso ejercieron su derecho a la manifestación en la capital del país y en otras ciudades de la república mexicana. Estas acciones de grupos ideologizados contra la diversidad sexual y de género, ocasionaron un incremento en todo el país, de crímenes de odio contra personas trans principalmente, y en donde la CDMX no se mantuvo exenta al alcanzarnos estos pensamientos y acciones criminales, que lamentablemente terminaron en el asesinato de dos mujeres trans, pero que no lograron su propósito en la CDMX, de anular los derechos LGBTTTI.

Ante estos hechos, el COPRED y el Gobierno de la CDMX tuvieron un papel activo en la defensa, la no regresión, ni la minusvalía de sus derechos, a través de posicionamientos claros y públicos, como la denuncia de las “terapias curativas de la homosexualidad”, la negación de que la única expresión de familia es aquella entre un hombre y una mujer a lo que llaman la “familia natural”, y el acompañamiento a las víctimas indirectas de los transfeminicidios; lo acompañamos también con campañas informativas que no cesaron durante todo el año. Con lo anterior y pese a estos intereses fóbicos y desinformados, logramos que la percepción de discriminación se mantuviera en un 12% por debajo de la percepción de discriminación de las personas indígenas que es del 17%. Según datos de la EDIS- 2017.

Las personas somos diversas y el derecho a que el género sea reconocido según su identidad es fundamental, por eso desde 2008 a la fecha se han realizado en la CDMX 1,735 reconocimientos de género para mujeres trans y 817 para hombres trans, lo que nos da un total de 2,552, y por supuesto el reconocimiento del derecho

a la infancia y adolescencia trans, para que también gocen de trámites administrativos y no judiciales. Muchos y muchas de ellas provenientes de otras entidades federativas, en donde no pueden ejercer sus derechos plenos, principalmente del Estado de México, Veracruz y Jalisco.

Este informe refleja también lo que deberá ser el cierre de los nueve compromisos para el 2018, fecha en que se deberán concluir según lo establecido en la declaratoria, y que nos podrá encaminar a la construcción de nuevos compromisos. Ya para terminar, agradecer profundamente a todas las personas lesbianas, gays, bisexuales, travestis, transgénero, transexuales e intersex; a sus familias, a sus amigos y amigas que han logrado que las y los niños y jóvenes, tenga una vida más feliz.

Por lo pronto y ojalá no por mucho tiempo, ninguna otra entidad federativa se ocupa tanto por las personas de la diversidad sexual y de género como lo hacemos en la CDMX, ya desde hace varios años y es esto lo que hoy nos coloca ante el mundo, como una Ciudad Amigable con las personas LGBTTTTI.

Jacqueline L'Hoist Tapia
Presidenta del COPRED.

Introducción

La Ciudad de México se distingue a nivel nacional por su política antidiscriminatoria y por el reconocimiento y promoción de los derechos de todas las personas sin distinciones. La orientación sexual y la identidad de género no son un motivo de discriminación en las políticas de esta entidad. Para la protección del derecho a la igualdad y a la no discriminación existe la *Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal* y un organismo dedicado a esas dos funciones centrales que establece esta ley: prevenir y eliminar la discriminación.

La existencia del COPRED atiende la recomendación en los Principios de Yogyakarta de crear “instituciones y procedimientos independientes y eficaces que vigilen la redacción y aplicación de leyes y políticas para asegurar que se elimine la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género”.

Los derechos de la población LGBTTTI en la CDMX han seguido un proceso de reconocimiento progresivo con el paso de los años, sin parangón en relación con la situación en el resto del país. Destacan la emisión en 2007 del *Decreto de Ley de Sociedad de Convivencia para el Distrito Federal*, y en diciembre de 2010 la entrada en vigor del *Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código Civil para el Distrito Federal* y del *Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal*, donde se modificó la conceptualización del matrimonio como la unión entre dos personas en vez de ser la unión entre hombre y mujer.

En cuanto al reconocimiento a la identidad de género, en 2008 se reformó y adicionó el *Código Civil para el Distrito Federal* para definir la identidad de género como “la convicción personal e interna, tal como cada persona se percibe a sí misma, la cual puede corresponder o no al sexo asignado en el acta primigenia” y en 2014 el progreso en el reconocimiento a la identidad de género culminó con la reforma al Código Civil para que éste se lograra, a través de un trámite administrativo. Además, en la Ciudad se garantiza el derecho a la familia a todas las familias formales y de la diversidad sexual y de género, así como su derecho a la adopción y reconocimiento de hijas e hijos. Uno de los Acuerdos publicados en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* en el 2014 fue el *Acuerdo por el que se instruye a diversas dependencias de la Administración Pública del Distrito Federal implementar acciones en la Ciudad de México en la lucha contra las fobias hacia las poblaciones lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, transgéneros, travestis e intersexuales*.

El Gobierno de la Ciudad tiene compromiso permanente con los derechos de la población LGBTTTI de la Declaratoria “*Ciudad Amigable con la Población Lésbico, Gay, Bisexual, Transexual, Travesti, Transgénero e Intersexual*”. Los contenidos

fueron propuestos por la población de la diversidad sexual y de género. Anunciado el 23 de noviembre de 2015.

Es importante señalar el alcance de este Acuerdo en relación con los resultados de los que puede dar cuenta este Informe. Éste es el instrumento local que enmarca la política dirigida a la población LGBTTTI. Hasta el momento, la presentación de resultados respecto a los compromisos del Acuerdo se relaciona con la voluntad que las entidades han demostrado para reportar sus avances.

El *Informe de avance de acciones a favor de la población LGBTTTI* se publica para rendir cuentas del quehacer institucional de la Administración Pública de la Ciudad de México en relación con los nueve puntos –señalados en páginas adelante– que contiene el acuerdo y en general en favor de los derechos de las personas LGBTTTI.

El documento se estructura en seis secciones. El primero contiene la ruta de trabajo de la implementación de instrumentos de medición precisos y de la construcción del documento. El segundo resume las acciones previas que la Administración Pública local ha desarrollado a favor de esta población. Se describen acciones en los ámbitos legislativo, normativo y programático; se abrevian los resultados obtenidos en 2014 y 2015 en relación a la implementación del Acuerdo contra las fobias y los resultados de las acciones del 2016 para cumplir con los puntos del Acuerdo por el que se declara a la Ciudad de México como Ciudad Amigable LGBTTTI.

El tipo de acciones que se realizaron fueron de difusión, capacitación, sensibilización o promoción e involucraron tanto a las personas servidoras públicas como a la ciudadanía.

La sección tres desarrolla una función sustantiva del informe, al mostrar las acciones realizadas en relación a los nueve compromisos que considera el Acuerdo durante 2017. Se muestran indicadores sobre todo en cuanto a la atención de la población LGBTTTI por diversos entes, entre ellos, el Servicio Público de Localización Telefónica LOCATEL del Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano (C5), al cual se refiere uno de los compromisos del Acuerdo. El documento también da cuenta del tipo de atención dada a la ciudadanía, a través de diversos servicios y refiere el desempeño del COPRED y de la Escuela de Administración Pública de la Ciudad de México (EAP CDMX) para cumplir los compromisos que tienen en cuanto a procesos de sensibilización y capacitación sobre derechos humanos de la población LGBTTTI.

Asimismo, el Informe da seguimiento a las acciones realizadas para cumplir con los protocolos de atención a la Población LGBTTTI que rigen la atención que dan los entes locales. Las acciones de difusión destacan como una actividad que busca divulgar información sobre los derechos humanos de esta población.

Las siguientes tres secciones cierran el Informe apuntando reflexiones acerca del estado de los avances del Acuerdo, identifican áreas de oportunidad para el futuro y retos de política pública dirigida a la población LGBTTTI.

I. Aspectos metodológicos

Antes de explicitar la metodología seguida para la elaboración del Informe, es preciso destacar la importancia de contar con indicadores para la evaluación del estado de la política pública de una Ciudad Amigable LGBTTTI.¹ Tener estos instrumentos de medición permite valorar los avances a favor de los derechos de esta población y darles seguimiento. También permiten que pueda ejercerse contraloría social sobre los compromisos gubernamentales y un ejercicio de rendición de cuentas.

La elaboración del *Informe de Acciones del Gobierno de la Ciudad de México, a favor de la población LGBTTTI* tiene como fuente primaria la información generada por las instancias públicas en 2017, reportada al COPRED. Con el objetivo de sistematizar la información de las acciones realizadas por los entes en el marco del *Acuerdo por el que se establece a la Ciudad de México como Ciudad Amigable con la población LGBTTTI*, en 2016 la Subdirección de Seguimiento y Evaluación del COPRED diseñó una batería de 43 indicadores para su evaluación. Los indicadores se elaboraron a partir de la información generada y proporcionada por las entidades públicas.² Éstos se comentaron con cada una de las entidades que participan en la elaboración del Informe.

En 2016, se enviaron Fichas de registro de las acciones realizadas a 18 entes involucrados y a las Delegaciones, así como dicha batería de indicadores, con la finalidad de que las entidades programaran acciones para el 2017. La cantidad de indicadores a implementar varía por ente público de acuerdo con sus competencias y atribuciones. Los entes, en mayo de 2017 también recibieron la Ruta de trabajo para la elaboración de este Informe. Los indicadores son generales y específicos. Es decir, algunos son comunes al conjunto de los entes y otros son específicos para alguno de ellos.

¹Se usa el acrónimo incluyendo a la población intersex y visibilizando a cada una de las poblaciones trans, dado que es el uso normativo en los instrumentos legales y programáticos de la Administración Pública local.

²Sobre todo aquéllas que desde el 2014 debían cumplir con los contenidos del Acuerdo contra los odios, las fobias y la exclusión hacia la población LGBTTTI, entre otras, la SSP, STyFE, PGJ, COPRED. A partir del 2016, otras entidades públicas como el INJUVE, Inmujeres, se sumaron al reporte de información para la elaboración del Informe de avance acciones a favor de la población LGBTTTI, en el marco del Acuerdo Ciudad Amigable.

Tabla 1 Indicadores del Informe Ciudad Amigable LGBTTTI	
1	Número de alumnas y alumnos de escuelas públicas de educación básica de la Ciudad de México que reciben información sobre el acoso escolar por motivos de orientación y/o preferencia sexual. Desglose por tipo de información, sexo, delegación.
2	Número de madres y padres de familia que reciben información sobre el acoso escolar por motivos de orientación y/o preferencia sexual. Desglose por tipo de información, sexo, delegación.
3	Número de personas que asistieron a los talleres sobre derechos sexuales y reproductivos, diversidad sexual y no discriminación, por temática, sexo, número de horas y delegación.
4	Número de escuelas públicas de educación media superior que tienen incorporados materiales educativos con temáticas sobre diversidad sexual. Desglose por delegación y tipo de materiales.
5	Número de alumnos y alumnas que reciben información sobre diversidad sexual. Desglose por sexo, delegación, tipo de información y temáticas.
6	Número de personas de la población LGBTTTI que obtuvieron empleo a partir de las Ferias de Empleo para la Diversidad Sexual. Desglose por sexo, delegación, edad, nivel de escolaridad.
7	Número de personas de la población LGBTTTI que obtienen al menos un servicio para el empleo o autoempleo. Desagregar por tipo de servicio, sexo, delegación, edad, nivel de escolaridad.
8	Denuncias por presuntas violaciones del Derecho al trabajo presentadas por parte de personas de la población LGBTTTI. Desglose por sexo, delegación, edad, nivel de escolaridad.
9	Número de personas que reciben información acerca de la población LGBTTTI en las Ferias de Servicios de la Diversidad Sexual. Desagregar por tipo de información proporcionada.
10	Número de personas de la población LGBTTTI atendidas a través de la UNAVI. Desagregar por tipo de atención, sexo, edad, delegación.
11	Número de averiguaciones previas iniciadas por personas de la población LGBTTTI. Desagregar por tipo de delito y delegación.
12	Número de personas de la población LGBTTTI que reciben atención mediante el Sistema de Auxilio a Víctimas. Desglosado por tipo de atención y por Centro que brinda la atención (CARIVA).
13	Número de personas de la población LGBTTTI que solicitan atención y son atendidas en materia psicológica. Desglose por sexo.
14	Número de quejas hacia personas servidoras públicas emitidas por población LGBTTTI. Desglose por sexo y nivel de mando.
15	Número de acciones implementadas en relación al Protocolo de Actuación Policial a favor de la población LGBTTTI. Desagregado por tipo de acción.
16	Número de personas que solicitaron y obtuvieron un acta de nacimiento con reasignación por concordancia sexogenérica. Desglose por sexo, edad, juzgado.
17	Número de adopciones concedidas a matrimonios del mismo sexo. Desglose por sexo y delegación.
18	Número de parejas LGBTTTI que han solicitado y logrado el matrimonio entre personas del mismo sexo.
19	Número de personas de la población LGBTTTI que solicitaron y obtuvieron constancia de concubinato. Desglose por sexo, edad, delegación.
20	Número de niñas y niños (0-3 años) registrados por parejas del mismo sexo. Desglose por sexo, edad, delegación.
21	Número de parejas del mismo sexo privadas de la libertad que contraen matrimonio en los Centros de Reclusión. Desglose por edad, sexo.
22	Número de personas de la población LGBTTTI que solicitaron y obtuvieron un patrocinio jurídico. Desglose por sexo, edad, delegación, nivel de escolaridad.
23	Número de personas de la población LGBTTTI que recibieron al menos un servicio. Desagregado por tipo de servicio, delegación, sexo.
24	Número de acciones realizadas para la implementación del Protocolo de Actuación para la Atención de las Personas de la población LGBTTTI privadas de la libertad en los Centros de Reclusión. Desglose por sexo, Centro de Reclusión, tipo de acción.
25	Número de acciones de implementación del Programa para la Atención de las personas de la población LGBTTTI privadas de la libertad en los Centros de Reclusión. Desglose por sexo, Centro de Reclusión, tipo de acción.

26	Número de personas de la población LGBTTTI privadas de la libertad en Centros de Reclusión que reciben información sobre derechos humanos y no discriminación. Desagregado por sexo, ente público, temática, horas, Centro de reclusión.
27	Número de personas de la población LGBTTTI atendidas a través de los servicios integrales que ofrece LOCATEL. Desagregar por tipo de servicio, sexo, edad, delegación, escolaridad, estado civil.
28	Tasa de variación de las asesorías jurídicas, psicológicas y médicas proporcionadas a través LOCATEL a la población LGBTTTI. Desglose por sexo, delegación, edad, nivel de escolaridad, estado civil.
29	Número de personas que solicitan y reciben información sobre el COPRED por parte de LOCATEL, sobre no discriminación y relacionada con población LGBTTTI. Desagregar por tipo de información sexo, edad, delegación, escolaridad, estado civil.
30	Número de canalizaciones de presuntas víctimas de discriminación de la población LGBTTTI realizadas al COPRED. Desglosado por grupo de población, delegación, sexo.
31	Número de reconocimientos otorgados a empresas privadas por buenas prácticas a favor de la no discriminación a la población LGBTTTI.
32	Número de asuntos atendidos por presuntos actos de discriminación presentados por personas de la población LGBTTTI. Desagregar por sexo, delegación, tipo de discriminación.
33	Casos de discriminación laboral presentados por la población LGBTTTI. Desagregar sexo de la persona denunciante y Delegación.
34	Casos con opinión jurídica derivados de queja o reclamación de la población LGBTTTI.
35	Número de víctimas de discriminación de la población LGBTTTI que obtuvieron reparación del daño. Desglose por sexo, delegación, tipo de discriminación.
36	Casos de violencia identificados y con orientación. Desglose por grupo de población, sexo, delegación.
37	Número de presuntas víctimas de discriminación de la población LGBTTTI atendidas a través del mecanismo de referencia y contrareferencia. Desglose por delegación, sexo, ente público que canaliza, tipo de discriminación.
38	Número de establecimientos mercantiles que cuentan con placas o leyendas antidiscriminatorias. Desglose por delegación y tipo de establecimiento.
39	Número de personas servidoras públicas sensibilizadas en temáticas relacionadas con la población LGBTTTI. Desagregado por nivel de mando, sexo, ente público, número de horas, temática.
40	Número de personas servidoras públicas capacitadas en temáticas relacionadas con la población LGBTTTI. Desagregado por nivel de mando, sexo, ente público, número de horas, temática.
41	Número de personas servidoras públicas en proceso de profesionalización en temáticas relacionadas con la población LGBTTTI. Desagregado por nivel de mando, sexo, ente público, número de horas, temática.
42	Número de acciones de difusión a favor de la población LGBTTTI realizadas. Desglosado medio de difusión, espacio utilizado y temática.
43	Número de canalizaciones realizadas al COPRED de personas presuntas víctimas de discriminación de la población LGBTTTI, a través del mecanismo de referencia y contrareferencia. Desglosado por delegación, sexo, tipo de discriminación.
Fuente: Subdirección de Seguimiento y Evaluación, COPRED, 2017.	

Como se verá en la sección que se le dedica específicamente al Acuerdo, el cumplimiento de sus compromisos implica acciones en un periodo de corto, mediano y largo plazo. Los indicadores se diseñaron para medir anualmente el tipo de acciones señaladas en el Acuerdo Ciudad Amigable LGBTTTI únicamente por los entes administrativos locales. Queda fuera el reporte de información por los demás poderes, como el Legislativo o Judicial. Los indicadores, además, se orientan a resultados. La información presentada en el Informe busca dar cuenta más que de gestiones, de resultados que se dirijan a contribuir en la garantía los derechos de esta población.

Entre el 16 y el 23 de octubre, la Subdirección de Seguimiento y Evaluación (SSE), adscrita a la Coordinación Académica de Políticas Públicas y Legislativas del COPRED, recibió las Fichas Técnicas de Indicadores y el material probatorio de 14 entes involucrados y de 4 de las delegaciones por correo electrónico. Una vez recibidas, se cotejó la información de cada una de las fichas con su material probatorio. Este año no se cuenta con reporte del conjunto de los indicadores.³ El Informe muestra lo reportado en 29 de los 43 indicadores de la batería.

Con la información contenida en las fichas técnicas, se elaboró una base de datos con el objetivo de sistematizarla y elaborar el presente Informe. En noviembre de 2017, las entidades públicas involucradas se reunieron para revisar y confirmar los contenidos que considera este documento. Asimismo, fue revisado por dos personas especialistas: Luz María Galindo Vilchis y Lola Deja Vú Delgadillo Vargas, el Consejo y las entidades públicas.

Conociendo que la Secretaría Ejecutiva del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México (SE MSyE PDHCDMX) también está obligado a informar sobre los avances en capítulo 30 del Programa, enfocado en los derechos de la población LGBTTTI, y con un ánimo de coordinación interinstitucional de los esfuerzos de evaluación, a la información recabada bajo esta metodología se solicitó y sumó la reportada a la Secretaría Ejecutiva del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del PDHCDMX (SE MSyE PDHCDMX), para la elaboración del Informe.⁴

³Algunos entes no reportaron información de indicadores específicos que les corresponden.

⁴ Los casos donde la fuente de información es la SE MSyE PDHCDMX se especifican a lo largo de él.

II. Antecedentes de las acciones que favorecen el ejercicio de los derechos de la población LGBTTTI en la Ciudad de México

Las acciones en la Ciudad a favor de los derechos de la Población LGBTTTI han devenido a lo largo de por lo menos una década. Desde el 2007 se declaró el Día de Lucha contra la Homofobia en el Distrito Federal, el cual buscaba promover acciones para evitar cualquier tipo de discriminación hacia estas poblaciones.

El 19 de mayo de 2014 se publicó en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, el *Acuerdo por el que se Instruye a diversas dependencias de la Administración Pública del Distrito Federal a Implementar Acciones en la Ciudad de México en la Lucha contra las Fobias hacia las Poblaciones Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transgénero, Transexuales, Travestís e Intersexuales (LGBTTTI)*. Dicho Acuerdo instruía a 11 dependencias acciones específicas en favor de los derechos de esta población que les competía garantizar. Producto de esta publicación, los entes realizaron acciones de su competencia en materia de educación, justicia, trabajo, seguridad, exigibilidad de derechos y fomento de una cultura de respeto, trato igualitario y no discriminación hacia la población LGBTTTI durante ese año y 2015.⁵

Dichas acciones se refirieron a protocolos de atención, mecanismos para que personas servidoras públicas del Gobierno local no manifiesten conductas discriminatorias o menoscabo hacia las poblaciones LGBTTTI, estudios y herramientas para el diseño de políticas públicas, procesos de capacitación, atención de presuntas víctimas de discriminación, ferias y actividades de divulgación.

Destaca entre estas acciones el Gran Acuerdo por el Trato Igualitario en la CDMX, impulsado por el COPRED, como instrumento de vinculación intersectorial con las Organizaciones de la Sociedad Civil, el sector privado y con la ciudadanía en la promoción de la igualdad y la no discriminación. En particular resalta en el Acuerdo la búsqueda de políticas laborales inclusivas.

Política Legislativa

Para garantizar los derechos de la Población LGBTTTI en la Ciudad de México, ha sido indispensable que éstos se reconozcan en la legislación local. Una vida libre de discriminación y plena en el ejercicio de los derechos requiere que las normas

⁵Estos avances pueden consultarse en el *Informe de avance de la implementación de acciones en la Ciudad de México en la lucha contra las fobias hacia las poblaciones Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transgénero, Transexuales, Travestís e Intersexuales*. Disponible en: <http://copred.df.gob.mx/programas-estudios-e-informes/informes-de-casos-delcopred/>

regulen no sólo la actuación del Estado, sino que también susciten una actuación de promoción de derechos en otros actores involucrados. La CDMX, desde el 2007, ha tomado medidas legislativas relevantes para reconocer los derechos de la población LGBTTTI.

A continuación se refieren algunas de las medidas legislativas que han garantizado derechos fundamentales para esta población como el derecho a la identidad, el derecho a formar una familia y el derecho a una vida libre de violencia y discriminación. La garantía de dichos derechos impide la anulación o el menoscabo de la igualdad ante la ley o de la igual de protección de la ley, o del goce o ejercicio, en igualdad de condiciones, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas pública y privada, como señalan marcos internacionales como los Principios de Yogyakarta. En 2007 se reformó el *Código Penal del Distrito Federal* tipificando los crímenes de odio por homofobia en su artículo 138.

Otras dos medidas de política legislativa centrales en la entidad son los Decretos por los que se han reformado y adicionado diversas disposiciones del Código Civil y del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal en el tema de reconocimiento a la identidad de género (2015) y en la conceptualización del matrimonio (2010). En cuanto al reconocimiento a la identidad de género, debe destacarse que ésta se realiza a través de un sencillo trámite administrativo en el Registro Civil, sin necesidad de ningún juicio que medie su reconocimiento. Esto atiende a las recomendaciones en los principios de Yogyakarta de que tales procedimientos sean eficientes y que respeten la privacidad de la persona concernida.

La ley que de manera general protege los derechos de la población LGBTTTI es la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal (LPEDDF), que entró en vigor el 25 de febrero de 2011. En concreto en el artículo 29, se establecen las acciones y medidas positivas que los entes públicos tendrán a favor de la igualdad de oportunidades y de trato para dicha población, especificando ámbitos como el laboral, la salud y los derechos de las familias lesbomaternales y homoparentales.⁶

En 2016, se aprobó la Reforma a la *Ley de Establecimientos Mercantiles* sobre la Placa Antidiscriminatoria, la cual considera que las personas titulares de los establecimientos mercantiles de bajo impacto, impacto vecinal e impacto zonal deberán colocar una placa en el exterior del establecimiento, donde se establezca

⁶En el contenido del Informe se utilizan los términos lesbomaternales y homoparentales porque son los señalados en el Acuerdo por el que se declara a la Ciudad de México, "Ciudad Amigable con la Población Lésbico, Gay, Bisexual, Transexual, Travesti, Transgénero e Intersexual".

una leyenda antidiscriminatoria definida por la misma ley junto con el número de LOCATEL con la finalidad de fortalecer la exigibilidad del derecho a la igualdad de trato.⁷

Instrumentos de política pública (ámbito programático)

La programación de las políticas de promoción de los derechos de la Población LGBTTTI en la capital del país se enmarca de manera general en el Área de Oportunidad 1. "Discriminación y Derechos Humanos" del *Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018*,⁸ el cual señala que es labor de todas las entidades públicas de la Ciudad de México realizar las acciones conducentes, a efecto de prevenir y eliminar la discriminación que sufre la Población LGBTTTI. El "Objetivo 1" dispone que se deberá realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de la orientación sexual, para evitar de manera corresponsable la exclusión, el maltrato y la discriminación.

El ámbito programático de las políticas dirigidas a la Población LGBTTTI se compone principalmente por el *Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México* (PDHCDMX, 2016)⁹ cuyo capítulo 30 se dedica a sus derechos; y por el *Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México* (PAPED 2016 - 2018). Dichos programas identifican derechos específicos y formulan las estrategias en ámbitos concretos para cumplir con las obligaciones del Estado con las lesbianas, bisexuales, gays, personas trans e intersex. Cabe destacar que el capítulo del PDHCDMX fue elaborado con la participación de la sociedad civil, la academia y los entes de la Administración en un proceso a lo largo de un año.

Tanto el PAPED como el PDHCDMX mencionan la importancia de implementar protocolos de atención diferenciada y específica para grupos en situación de vulnerabilidad como la Población LGBTTTI. Organismos específicos de la Administración local cuentan con protocolos de actuación para preservar los Derechos Humanos de este grupo en situación de discriminación, como el *Protocolo de Actuación Policial de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal* o el *Protocolo de Actuación para la Atención a las poblaciones LGBTTTI* de la

⁷Esta reforma se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 23 de marzo de 2017 y fue firmada el 18 de octubre del 2015 en el marco del "Día del Trato Igualitario en la Ciudad de México, por el Dr. Miguel Ángel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno en un acto público. La reforma partió de una propuesta del COPRED, consultada y avalada por la Consejería de Jurídica y de Servicios Legales, que en un largo proceso de retroalimentación requirió de un esfuerzo conjunto realizado por diversas dependencias del Gobierno de la Ciudad de México. Cabe hacer hincapié que en ese mismo evento también se hizo del conocimiento por el Oficial Mayor que la misma placa ya se estaba poniendo en las oficinas públicas de todos los entes públicos y delegaciones.

⁸Publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 11 de septiembre de 2013.

⁹Actualizado en 2016. Disponible en: <http://pdh.cdmx.gob.mx/programa>.

Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (PGJ). Este último fue modificado en julio del 2015 por instrucción del Jefe de gobierno.¹⁰

Los principales acuerdos en los que se contemplan compromisos y acciones con la población LGBTTTI para todos los entes de la Ciudad de México, son el *Acuerdo por el que se declara el 18 de Octubre de cada año, como “Día del Trato Igualitario en la Ciudad de México”*,¹¹ el *Acuerdo por el que se instituye el 13 de Noviembre de cada año, como Día de las personas Trans*,¹² y el *Acuerdo por el que se crea la unidad para la atención y prevención de la violencia hacia las personas de la población LGBTTTI (lésbica, gay, bisexual, transexual, transgénero, travesti e intersexual)*.¹³ A nivel nacional destaca el DECRETO por el que se deroga el diverso por el que se declara Día de la Tolerancia y el Respeto a las Preferencias, el 17 de mayo de cada año, y se declara Día Nacional de la Lucha contra la Homofobia, el 17 de mayo de cada año.¹⁴

Ciudad Amigable con la Población Lésbico, Gay, Bisexual, Transexual, Travesti, Transgénero e Intersexual

En noviembre 23 de 2015, el Jefe de Gobierno emitió el *Acuerdo por el que se declara a la Ciudad de México, “Ciudad Amigable con la Población Lésbico, Gay, Bisexual, Transexual, Travesti, Transgénero e Intersexual”*. Con 9 puntos, el Acuerdo dispone la transversalización de la perspectiva de género y derechos humanos en la Administración Pública local.

El Acuerdo establece los siguientes compromisos:

- a) Se incluirá de manera transversal la perspectiva de Género y de Derechos Humanos de las personas LGBTTTI en todas las acciones de las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, debiéndose programar las labores necesarias para garantizar a las poblaciones LGBTTTI una atención sin discriminación y con trato igualitario, digno y de calidad.
- b) La Escuela de Administración Pública y el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, en adelante COPRED, capacitarán y sensibilizarán constante y periódicamente en temas relacionados con Derechos

¹⁰Acuerdo A/011/2015 del C. Procurador General de Justicia Del Distrito Federal, por el que se modifica el Protocolo de Actuación para la Atención a las Personas de la Comunidad LGBTTTI, Emitido Mediante el Diverso A/007/2012 del C. Procurador General de Justicia del Distrito Federal, publicado el día 1 de junio de 2012 en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal*.

¹¹Publicado en la GODF del 21 de octubre de 2013.

¹²Publicado en la GODF el 13 de noviembre de 2015.

¹³Publicado en la GODF el 13 de noviembre de 2015.

¹⁴Publicado en el DOF el 21 de marzo de 2014.

Humanos de la población LGBTTTI a las personas servidoras públicas en todos los niveles, en especial a los cuerpos de Seguridad Pública, de Procuración de Justicia y al personal de los Servicios de Salud.

c) La Administración Pública del Distrito Federal garantizará la inclusión, la igualdad y equidad absoluta de la población LGBTTTI en todos los programas sociales a su cargo, eliminando los prejuicios y estigmas que pueden poner en riesgo el acceso a los diferentes servicios públicos y la garantía de sus derechos, en especial en temas de vivienda, educación, pobreza, salud y trabajo.

d) Se diseñarán programas de difusión que tengan como fin modificar la cultura y provocar una transición hacia una sociedad respetuosa e incluyente de la diversidad sexual y de género, garantizando una comunicación social adecuada para la promoción de la perspectiva de Derechos Humanos de la población LGBTTTI.

e) Se instalará la línea especializada LGBTTTI en el Servicio de Localización Telefónica, LOCATEL.

f) Se evaluarán permanentemente los avances desde los Entes de Gobierno en la Ciudad de México en aras de superar la lucha contra los odios, las fobias y la exclusión hacia las poblaciones LGBTTTI a través del COPRED.

g) Se armonizarán los reglamentos, protocolos, lineamientos, manuales, guías, reglas de operación, a fin de incorporar las perspectivas de derechos humanos y de género, basándose en los tratados internacionales ratificados por México y en particular en los Principios de Yogyakarta, la Resolución de la Organización de Estados Americanos sobre Derechos Humanos, Orientación Sexual e Identidad de Género, la Declaración de Montevideo de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; y la Declaración de las Naciones Unidas sobre Orientación Sexual e Identidad de Género, para garantizar el respeto a los Derechos de las personas LGBTTTI.

h) Se promoverá la participación de Organizaciones de la Sociedad Civil que atienden las necesidades de las poblaciones LGBTTTI.

i) Se llevarán a cabo las acciones necesarias para homologar los Derechos en razón del interés superior de las y los infantes hijos de familias homoparentales y lesbomaternales para garantizar los Derechos de sus hijas e hijos para que no sean víctimas de acoso escolar.

Los compromisos en el Acuerdo son aplicables a todos los entes públicos, aunque a algunos se les designan compromisos concretos, como al COPRED, la Escuela de Administración Pública y Locatel. En la tabla a continuación se ubican los nueve

compromisos del Acuerdo, identificando los entes responsables de cada uno, aquellos que han reportado información desde el 2016, así como los indicadores de la batería que permiten medirlos. Para el 2018 se espera reporte de aquellas entidades que al tiempo no han brindado información de acciones a favor de los colectivos de la población LGBTTTI, toda vez que el Acuerdo es de obligatoriedad para la Administración Pública local.

Tabla 2 Entes responsables por compromiso del Acuerdo Ciudad Amigables LGBTTTI y relación con los indicadores		
Compromiso	Indicador	Entes responsables
a) Se incluirá de manera transversal la perspectiva de Género y de Derechos Humanos de las personas LGBTTTI en todas las acciones de las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, debiéndose programar las labores necesarias para garantizar a las poblaciones LGBTTTI una atención sin discriminación y con trato igualitario, digno y de calidad.	Número de personas de la población LGBTTTI atendidas a través de la UNAVI.	SEDESO
	Número de personas de la población LGBTTTI que reciben atención mediante el Sistema de Auxilio a Víctimas.	PGJ
	Número de personas de la población LGBTTTI que solicitan atención y son atendidas en materia psicológica.	SSP
b) La Escuela de Administración Pública y el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México capacitarán y sensibilizarán constante y periódicamente en temas relacionados con Derechos Humanos de la población LGBTTTI a las personas servidoras públicas en todos los niveles, en especial a los cuerpos de Seguridad	Número de personas servidoras públicas sensibilizadas en temáticas relacionadas con la población LGBTTTI.	Escuela de Administración Pública COPRED

Pública, de Procuración de Justicia y al personal de los Servicios de Salud.		
c) La Administración Pública garantizará la inclusión, la igualdad y equidad absoluta de la población LGBTTTI en todos los programas sociales a su cargo, eliminando los prejuicios y estigmas que pueden poner en riesgo el acceso a los diferentes servicios públicos y la garantía de sus derechos, en especial en temas de vivienda, educación, pobreza, salud y trabajo.	Número de madres y padres que reciben información sobre el acoso escolar por motivos de orientación y/o preferencia sexual.	SEDU
	Número de personas de la población LGBTTTI que obtuvieron empleo a partir de las Ferias de Empleo para la Diversidad Sexual.	STyFE
	Número de personas de la población LGBTTTI que obtienen al menos un servicio para el empleo o autoempleo.	STyFE
	Denuncias por presuntas violaciones del Derecho al trabajo presentadas por parte de personas de la población LGBTTTI.	STyFE
	Casos de discriminación laboral presentados por la población LGBTTTI.	COPRED
	Número de alumnas y alumnos de escuelas públicas de educación básica de la Ciudad de México que reciben información sobre el acoso escolar por motivos de orientación y/o preferencia sexual.	SEDU
	Número de escuelas públicas de educación media superior que tienen incorporados materiales educativos con temáticas sobre diversidad sexual. Número de alumnos y alumnas que reciben información sobre diversidad sexual.	SEDU

	Número de personas de la población LGBTTTI que recibieron al menos un servicio (Centro Comunitario de Atención a la Diversidad Sexual).	SG: Centro Comunitario de Atención a la Diversidad Sexual
d) Se diseñarán programas de difusión que tengan como fin modificar la cultura y provocar una transición hacia una sociedad respetuosa e incluyente de la diversidad sexual y de género, garantizando una comunicación social adecuada para la promoción de la perspectiva de Derechos Humanos de la población LGBTTTI.	Indicadores medibles en el corto plazo: Número de quejas hacia personas servidoras públicas emitidas por población LGBTTTI. ¹⁵	SSP COPRED
	Número de acciones de difusión a favor de la población LGBTTTI realizadas.	Todas las entidades públicas que el ámbito de sus atribuciones les confiera.
e) Se instalará la línea especializada LGBTTTI en el Servicio de Localización Telefónica, LOCATEL.	Tasa de variación de las asesorías jurídicas, psicológicas y médicas proporcionadas a través LOCATEL a la población LGBTTTI. Número de personas que solicitan y reciben información sobre el COPRED por parte de LOCATEL, sobre no discriminación y relacionada con población LGBTTTI. Número de personas de la población LGBTTTI atendidas a través de los servicios integrales que ofrece LOCATEL.	C5, LOCATEL
f) Se evaluarán permanentemente los avances desde los Entes de Gobierno en la Ciudad de México en aras de superar la lucha contra los odios, las	Se utiliza la información de todos los indicadores para la elaboración del informe.	COPRED

¹⁵La disminución de las quejas que mide este indicador daría cuenta de que se transita a una sociedad con una cultura incluyente y respetuosa de la diversidad, con las consideraciones pertinentes respecto a la cifra negra.

fobias y la exclusión hacia las poblaciones LGBTTTI, a través del COPRED.		
g) Se armonizarán los reglamentos, protocolos, lineamientos, manuales, guías, reglas de operación, a fin de incorporar las perspectivas de derechos humanos y de género, basándose en los tratados internacionales ratificados por México y en particular en los Principios de Yogyakarta, la Resolución de la Organización de Estados Americanos sobre Derechos Humanos, Orientación Sexual e Identidad de Género, la Declaración de Montevideo de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; y la Declaración de las Naciones Unidas sobre Orientación Sexual e Identidad de Género, para garantizar el respeto a los Derechos de las personas LGBTTTI.	Número de acciones implementadas en relación al Protocolo de Actuación Policial a favor de la población LGBTTTI.	SSP
	Número de acciones realizadas para la implementación del Protocolo de Actuación para la Atención de las Personas de la población LGBTTTI privadas de la libertad en los Centros de Reclusión.	Subsecretaría de Sistema Penitenciario
h) Se promoverá la participación de Organizaciones de la Sociedad Civil que atienden las necesidades de las poblaciones LGBTTTI.	No se cuenta con indicador. ¹⁶	Todas las entidades públicas que el ámbito de sus atribuciones les confiera.
i) Se llevarán a cabo las acciones necesarias para homologar los Derechos en razón del interés superior de las y los infantes hijos de familias homoparentales y lesbomaternales para	Número de adopciones concedidas a matrimonios del mismo sexo. Número de niñas y niños (0-3 años) registrados por parejas del mismo sexo.	CEJUR

¹⁶La elaboración de este indicador se ubica como área de oportunidad. Esto puede ampliarse en la pág. 41 del cap. V.

garantizar los Derechos de sus hijas e hijos para que no sean víctimas de acoso escolar.		
--	--	--

La Constitución de la Ciudad de México

En 2017 concluyeron las discusiones de la primera Constitución de la Ciudad de México y ésta se promulgó en febrero. Cabe destacar la norma, en tanto el instrumento jurídico máximo de la Ciudad plasme en el apartado H del Artículo 16 los derechos fundamentales de los que deben gozar las personas LGBTTTI (Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transexuales, Transgénero, Travesti e Intersexuales).

III. Acciones implementadas por el Gobierno de la Ciudad de México para favorecer el ejercicio de los derechos de la población LGBTTTI, 2017: Ciudad Amigable

Las instituciones públicas que reportaron actividades de implementación este año son: Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo (STyFE), Secretaría de Seguridad Pública (SSP), Secretaría de Desarrollo Social (Sedeso), a través de la DGIDS, Procuraduría General de Justicia (PGJ), Contraloría General (CG), Consejería Jurídica y de Servicios Legales (CEJUR), Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones, y Contacto Ciudadano (C5), a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), Secretaría de Gobierno (SG) a través del Sistema Penitenciario y del Centro Comunitario de Atención a la Diversidad Sexual, Subsecretaría de Sistema Penitenciario (SsP), el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación (COPRED), Sistema de Movilidad 1 (SM1), el Sistema de Corredores de Transporte Público de Pasajeros del DF, Metrobús, el Sistema de Transporte Colectivo Metro (STC-Metro), el Instituto de las Mujeres (Inmujeres), Escuela de Administración Pública (EAP), Secretaría Ejecutiva del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos (SE MSyE PDHCDMX) todos de la Ciudad de México y las Delegaciones Cuajimalpa, Iztapalapa, Magdalena Contreras y Tlalpan.

Compromiso A. Atención sin discriminación y con trato igualitario, digno y de calidad a personas de la Población LGBTTTI

Varios entes de la Administración local brindan atención a la Población LGBTTTI. Por ejemplo, la STyFE cuenta con 16 unidades de empleo y con cinco Comunas, espacios de atención integral a jóvenes desempleada/os, áreas centrales donde atiende a personas pertenecientes a grupos prioritarios, entre ellos, la población LGBTTTI, A continuación se exponen los resultados de los indicadores referentes a la atención de las personas de dichos grupos.

a) Servicios de atención: orientación, asesoría, canalización

La Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social (DGIDS) preside la Red Interinstitucional de Atención a la Diversidad Sexual (RIADS), creada en 2007, conformada por todas las entidades públicas del Gobierno de la Ciudad de México, las delegaciones; la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, representantes de Organizaciones de la Sociedad Civil y académicos/as.

La RIADS funciona bajo unos criterios de operación que incluyen la creación del Consejo de Apoyo a la RIADS como órgano de consulta, opinión y asesoría, instalado el 23 de mayo de 2014.¹⁷ Este órgano colegiado tiene la tarea de garantizar el ejercicio de los derechos a la educación, al trabajo, a la salud, a la igualdad y no discriminación, a la integridad y seguridad personal, el acceso a la justicia y los derechos sexuales y reproductivos de la población Lésbico, Gay, Bisexual, Travesti, Transgénero, Transexual e Intersexual (LGBTTTI)¹⁸. Este año la SEDESO presentó el Diagnóstico Interinstitucional sobre la Atención a las personas LGBTTTI 2015-2017.

La DGIDS opera las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar, (UNAVIS). Este año las UNAVIS atendieron a dos mujeres y un hombre de la población LGBTTTI, dos de ellas en Miguel Hidalgo y una en Venustiano Carranza. Su rango de edad iba entre los 15 y los 50 años.

El Sistema de Auxilio a Víctimas del Centro de Atención a Riesgos Victimales y Adicciones (CARIVA) de la PGJ atendió a 26 mujeres y 25 varones de la Población LGBTTTI, totalizando 51 personas. La distribución de las atenciones por tipo es la siguiente:

Tabla 3 Tipo de atención. Centro de Atención a Riesgos Victimales y Adicciones (CARIVA)		
Tipo de atención	Mujeres	Hombres
Atención jurídica	16	15
Atención psicológica	1	2
Atención en Trabajo Social	26	25
Atención Médica	2	4
Dictaminación psicológica	23	19
Fuente: Procuraduría General de Justicia, 2017.		

El Centro de la Diversidad Sexual Tlalpan benefició a 811 personas durante el primer semestre del año con talleres, conferencias, asesorías y otras atenciones integrales.

100 hombres y 100 mujeres recibieron un servicio para el empleo o autoempleo de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo y 1,746 mujeres y 8,159 varones de la Población LGBTTTI recibieron algún servicio de la Secretaría de Gobierno en 2017 a través del Centro Comunitario de Atención a la Diversidad Sexual, lo cual totaliza 9,905 personas.

¹⁷Criterios que conforman al Consejo de Apoyo y Evaluación de la (RIADS), Acuerdo 1814 bis.

¹⁸DGIDS, *Diversidad Sexual*. Disponible en: <http://www.equidad.cdmx.gob.mx/#>.

La distribución de estos servicios por delegación fue del siguiente modo:

Tabla 4 Tipo de servicio ofrecido por el Centro Comunitario de Atención a la diversidad por delegación								
Tipo de servicio	Delegación							
	ÁLVARO OBREGÓN	AZCAPOTZALCO	BENITO JUÁREZ	COYOACÁN	CUAJIMALAPA	CUAUHTÉMOC	GUSTAVO A MADERO	IZTACALCO
Asesoría	76	45	60	65	10	318	125	43
Atención Terapéutica	46	100	107	36	4	317	147	24
Total	122	145	167	101	14	635	272	67
Tipo de servicio	IZTAPALAPA	MAGDALENA CONTRERAS	MIGUEL HIDALGO	MILPA ALTA	TLÁHUAC	TLALPAN	VENUSTIANO CARRANZA	XOCHIMILCO
	Asesoría	104	6	63	2	14	36	43
Atención Terapéutica	155	5	107	0	20	25	163	13
Total	259	11	170	2	34	61	206	25
Aplicación de pruebas de VIH, Sífilis y Hepatitis B y C	6745							
Acompañamientos	35							
Intervenciones comportamentales e insumos de prevención	89							
Fuente: Secretaría de Gobierno, Centro de Atención a la Diversidad Sexual, 2017.								

Fueron 238 hombres trans entre los 18 y los 52 años y 547 mujeres trans entre los 6 y los 64 años y 45 personas entre los 18 y los 59 años realizaron el trámite reconocimiento a su identidad de género; ello suma 830 personas. Entre los 18 y los 31 años se concentra el mayor número de reconocimientos. Hay que destacar que este año se consiguió el reconocimiento a la identidad de género de personas

menores de 18 años, a través del trámite administrativo.¹⁹ El COPRED participó en este logro a través de la emisión de una opinión consultiva sobre el caso.

Emitieron quejas 8 hombres de la Población LGBTTTI, a través de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) como por vía directa, hacia personal operativo de la Secretaría de Seguridad Pública y uno hacia una persona servidora pública de otro rango. Entre ellas, se atendieron dos quejas contra dos elementos de patrullas y un elemento de estructura de una Unidad de Protección Ciudadana (U.P.C.). De estas quejas, una se concluyó por la CDHDF por no existir elementos.²⁰

b) Atención a presuntas víctimas de discriminación

El COPRED recibió 16 quejas, 4 reclamaciones y dio 80 atenciones a asuntos por presuntos actos de discriminación presentados por personas de la Población LGBTTTI. Esta Población presentó 7 casos de discriminación laboral: 4 se presentaron por mujeres y 3 por varones y se obtuvieron las reparaciones del daño.

El Consejo identificó y orientó 13 casos de violencia entre la Población LGBTTTI: 3 casos de mujeres, 8 de varones y 2 de personas que no especificaron su sexo. Atendió 1 víctima de discriminación, a través del mecanismo de referencia y contrareferencia.²¹

El 21 de junio, el COPRED y el Centro Comunitario de Atención a la Diversidad Sexual firmaron un Convenio para implementar estrategias de atención contra la discriminación. A este centro se le dio continuidad a través del Acuerdo por el que se implementa el Centro Comunitario de Atención a la Diversidad Sexual en la Ciudad de México.²²

Este año, la PGJ inició 458 averiguaciones previas de personas de la Población LGBTTTI. La distribución de las investigaciones por delegación y tipo de delito es la siguiente:

¹⁹Registro administrativo de la CEJUR.

²⁰Información proporcionada por la Secretaría Ejecutiva del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

²¹Este mecanismo consiste en la coordinación entre los entes gubernamentales locales para referir a las personas atendidas de acuerdo con las competencias de las que se encarga cada uno de ellos. Los entes públicos canalizan al COPRED a presuntas víctimas de discriminación. A su vez si el Consejo, posterior a la revisión del asunto, considera que no es un acto discriminatorio, sino de otra índole, orienta o canaliza a las personas interesadas a las instancias de gobierno correspondientes.

²²Firmado por la Licenciada Dora Patricia Mercado Castro, Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México y publicado en la GOCDMX el 30 de marzo de 2017.

Tabla 5 Averiguaciones previas o Carpetas de Investigación por delegación:								
A. Oregón	Azcapotzalco	B. Juárez	Coyoacán	Cuajimalpa	Cuauhtémoc	G. A. Madero	Iztacalco	TOTAL
1	3	1	0	0	442	2	5	458
Iztapalapa	M. Contreras	M. Hidalgo	Milpa Alta	Tláhuac	Tlalpan	V. Carranza	Xochimilco	
0	0	1	2	0	1	0	0	

Fuente: Procuraduría General de la Ciudad de México, CARIVA, 2017.

Tabla 6 Averiguaciones previas por tipo de delito	
Tipo de delito	Número de Averiguaciones o Carpetas de Investigación
Discriminación	139
Violencia familiar	106
Amenazas	49
Lesiones	29
Robo	37
Daño a la propiedad	20
Fraude	11
Derechos humanos	45
Homicidio	4
Abuso de autoridad	11
Despojo	7

Fuente: Procuraduría General de Justicia, 2017.

El COPRED ha dado acompañamiento en los avances en las investigaciones a la familia de Paola y de Alessa, víctimas indirectas de los crímenes (transfeminicidios) contra ellas.²³

²³Se brindó acompañamiento a las víctimas indirectas. En coordinación con la Procuraduría General de Justicia de la CDMX se informó a la familia de las víctimas sobre la investigación en curso.

Compromiso B. Procesos de formación, capacitación sobre los derechos de las personas LGBTTTI

Como se ahondará como parte de las reflexiones finales, es indispensable que las personas servidoras públicas desempeñen sus funciones con respeto y garantizando los derechos de las personas que pertenecen a la Población LGBTTTI. Los procesos de formación, capacitación y profesionalización buscan alcanzar dicho objetivo a través de la impartición de contenidos educativos y sensibilizadores con dichos fines.

Acciones de sensibilización y capacitación desarrolladas en 2017 a personas servidoras públicas y población en general

864 servidoras públicas y 1,050 servidores públicos cursaron procesos de sensibilización en temáticas relacionadas con la Población LGBTTTI en los entes de la Administración Pública local que reportaron información para este Informe. Destaca las sensibilizaciones hechas en conjunto con la sociedad civil²⁴ a entidades como la SEDU. A estas acciones hay que sumar la preparación conjunta del curso “Identidades de género y diversidad sexual” a cargo de la Escuela de Administración Pública y el COPRED. La tabla 7 señala la distribución de las capacitaciones por entidades públicas.

Tabla 7 Personas servidoras públicas que cursaron procesos de sensibilización			
Ente público	Personas que cursaron sensibilizaciones		
	Mujeres	Hombres	Total
Secretaría de Desarrollo Social	85	38	123
Consejería Jurídica y de Servicios Legales	63	38	101
Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación	125	81	206
Delegación Iztapalapa	426	35	461
Instituto de las Mujeres			19
Sistema de Corredores de Transporte Público de Pasajeros	1		1
Sistema de Movilidad 1	164	858	1022
Total	864	1050	2914
Fuente: COPRED, Subdirección de Seguimiento y Evaluación, 2017, con información reportada por los entes.			

²⁴Participaron organizaciones como Altarte A.C y Opción Bi.

Ninguna de las personas servidoras públicas de los entes que reportaron información para este informe está en proceso de profesionalización en temáticas relacionadas con la población LGBTTTI, pero 2,446 servidoras públicas y 7,783 servidores públicos de las entidades antes mencionadas se capacitaron en 2017 en temáticas relacionadas, sumando 10,239 personas servidoras públicas capacitadas. La tabla 8 señala la distribución por organismo público.

Tabla 8			
Personas servidoras públicas que cursaron procesos de capacitación por ente público			
Ente público	Personas servidoras públicas capacitadas		
	Mujeres	Hombres	Total
Secretaría de Desarrollo Social	41	33	74
Delegación Iztapalapa	428	17	445
Sistema de Corredores de Transporte Público de Pasajeros	3	1	4
Secretaría de Gobierno	38	4	52
Secretaría de Seguridad Pública	1,886	7,721	9,607
Procuraduría de Justicia	40	17	57
Total	2446	7,783	10,239
Fuente: COPRED, Subdirección de Seguimiento y Evaluación, 2017, con información reportada por los entes.			

Los cursos impartidos por el COPRED incluyen 12 cursos para la Secretaría de Salud, en los que se capacitaron 57 personas servidoras públicas. El Área de Promoción de los Derechos Humanos de la Secretaría de Salud incluyó en los cursos que imparte la temática de Igualdad y No discriminación y diversidad sexual, totalizando la capacitación en ellos de 113 personas.²⁵

Particularmente relevantes son los procesos de formación dirigidos a las personas servidoras públicas relacionadas con la protección del derecho a la justicia, de organismos de defensa y del personal médico. Destacan como acciones a favor de los derechos de las poblaciones intersex y trans realizadas por el COPRED los Foros: Familias Diversas: La importancia del apoyo familiar en la infancia Trans y LGBTI y, Derecho a la Salud de la Infancia y Adolescencia Trans e Intersex.

Estos foros buscaron informar sobre la interseccionalidad en la discriminación que profundiza la situación de vulnerabilidad de las niñas, niños y adolescentes trans,

²⁵Información reportada a la Secretaría Ejecutiva del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

intersex y LGB, así como difundir los parámetros a seguir para brindarles atención integral con base en los estándares internacionales y el planteamiento de los avances recientes de intervenciones médicas para personas trans.

El primero contó con la participación de 243 servidoras y 100 servidores públicos del sector salud: áreas de pediatría, endocrinología, psiquiatría. La capacitación tuvo una duración de 13 horas.

El segundo dirigido al mismo sector: pediatría, endocrinología, psiquiatría, sumó al poder judicial de la Ciudad de México. En él participaron 26 servidores públicos y 82 servidoras públicas, incluidos/as jueces y juezas de juzgados de lo familiar con duración de 6 horas. Las ponencias presentadas abordan temáticas sobre atención e intervención adecuada a la infancia y adolescencia Trans e Intersex en el sistema de salud pública de la Ciudad de México.

También destaca como acción a favor de los derechos de las poblaciones intersex y trans el taller “Discriminación, Diversidad Sexual e identidad de Género”, el cual se impartió a 155 personas servidoras públicas pertenecientes a 14 dependencias del Gobierno de la Ciudad por el COPRED el primer semestre del año.

En este sentido, destacan los procesos implementados por entes como la Secretaría de Seguridad Pública y la Subsecretaría de Sistema Penitenciario. La SSP impartió cursos de sensibilización y capacitación de 4 horas a 9,607 elementos (7,721 varones y 1,886 mujeres) sobre los Protocolos de Actuación Policial de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México con enfoque de derechos humanos, diversidad sexual y de género y sobre trato igualitario. Durante noviembre y diciembre se tiene contemplado capacitar y sensibilizar a un aproximado de 5 mil personas servidoras públicas más. La meta que se ha planteado la SSP es que 15 mil personas servidoras públicas cursen las sensibilizaciones y capacitaciones.

La Subsecretaría de Sistema Penitenciario también reportó haber superado con 12 personas más de las programadas, la meta del número de personas servidoras públicas capacitadas (la cual era de 300 personas). Cursaron procesos de capacitación 141 mujeres y 171 varones en una sumatoria de horas de capacitación de 143 horas en temáticas como el derecho a no la discriminación y a la igualdad, género, derechos humanos, entre otras temáticas relativas a los derechos de la población LGBTTTI. La tabla 9 señala el nivel de mando de las personas que cursaron procesos de capacitación.

Tabla 9 Nivel de mando de las personas servidoras públicas capacitadas en la Subsecretaría de Sistema Penitenciario							
Titulares	Direcciones Generales	Direcciones de área o equivalente	Subdirecciones o equivalente	JUD o equivalente	LCP o equivalente	Enlaces o equivalente	Otro
0	0	10	2	12	15	15	258
Fuente: Secretaría de Gobierno, Subsecretaría de Sistema Penitenciario, 2017.							

También destaca la capacitación impartida por el Inmujeres local a 19 hombres de la Secretaría de Defensa Nacional (SEDENA) respecto a sus obligaciones como servidores públicos con los derechos de la diversidad sexual.

Como parte del trabajo intersectorial resalta la implementación de capacitaciones a personas servidoras públicas con participación de la sociedad civil como instancias capacitadoras. Es el caso, por ejemplo, de las ofrecidas a la RIADS.

Compromiso C. Programas sociales incluyentes de la diversidad sexual

Todos los programas del gobierno de la CDMX tienen la obligatoriedad de la transversalidad, lo que significa que todas las personas son sujetas de ejercer el derecho,

Además COPRED se ha dado a la tarea de que esto sea una realidad: para lo cual por un lado delineó el documento *“Los Lineamientos para el Diseño, Implementación y Evaluación de Programas, Acciones y Políticas Públicas, con Enfoque de Igualdad y No Discriminación”* para el Gobierno de la Ciudad de México que fueron publicados el 10 de Noviembre del 2017 en la Gaceta Oficial de la CDMX. Su objetivo es ser un instrumento que permitirá a los entes de la Administración Pública Local considerar criterios clave para presupuestar recursos financieros con enfoque de derechos humanos, igualdad y no discriminación y en un trabajo sistemático ha hecho la “valoración de las reglas de operación de los programas sociales de la CDMX” acompañada de expertos y expertas en el tema de igualdad y no discriminación.

En este sentido vale la pena resaltar que dos acciones de programa específicos que se diseñaron para el beneficio directos de las personas trans, a partir de 2016, del programa Seguro contra la Violencia Familiar, que consiste en el otorgamiento de un apoyo económico mensual equivalente a 1,500 pesos.

La otra figura de la que la población es específicamente beneficiaria es del seguro de desempleo. En 2017 se incluyó a la población trans en este seguro, cuando por motivos de violencia deben de abandonar sus trabajos. El COPRED ha apoyado a las víctimas directas e indirectas de las agresiones en ámbitos jurídicos.

Compromiso D. Acciones de difusión para modificar la cultura y provocar una transición hacia una sociedad respetuosa e incluyente de la diversidad sexual y de género

En 2017, con iniciativa de la CEJUR, se emitió el Acuerdo por el que “Se Declara el Mes de Junio como el Mes del Orgullo Lésbico, Gay, Bisexual, Transexual, Transgénero, Travesti e Intersexual en la Ciudad de México”, en el que, entre otros asuntos, se exhorta a todas las dependencias del Gobierno de la Ciudad de México, en el mes de junio, a promover actividades institucionales para la concientización sobre temáticas relacionadas con la Población LGBTTTI.

Las acciones de difusión hechas a lo largo del año comprenden una serie de actividades, materiales y otras acciones gubernamentales dedicadas a divulgar los derechos de la Población LGBTTTI, los mecanismos e instrumentos para su ejercicio o los servicios que se le ofrecen. Estas acciones pueden realizarse a través de campañas o de eventos de distinta naturaleza, como eventos de tinte académico o cultural.

Campañas

El transporte público es un espacio de amplio alcance, ideal para la difusión. Para que la población use los mecanismos para denunciar un acto de discriminación, debe conocerlos. Las campañas de difusión se vuelven relevantes cuando incluyen contenidos que los den a conocer, así como a las instituciones que procuran la garantía de derechos. Los entes de transporte público de la CDMX implementaron algunas campañas de difusión a favor de la Población LGBTTTI.

Por ejemplo, el Sistema de Corredores de Transporte Público de Pasajeros realizó la campaña "En Metrobús se reconocen los derechos de la Población LGBTTTI", a través de imágenes en las pantallas de estaciones y unidades, de sus redes sociales y de otras herramientas como trípticos informativos.²⁶ La campaña informó sobre los derechos de ésta Población, de las instituciones que procuran su garantía y sobre los mecanismos para denunciar un acto de discriminación. Fue la primera campaña que se elaboró desde esta entidad en materia de igualdad y no

²⁶Se repartieron 3000 trípticos y los contenidos se proyectaron en 610 pantallas de las unidades y en 345 pantallas de las plataformas.

discriminación con esta temática. Se estableció el objetivo de que permanezca durante el 2018.

Otras instituciones que reportaron la implementación de campañas fueron la SEDESO, la CEJUR, la Secretaría de Gobierno y la Oficialía Mayor. La SEDESO implementó la campaña de sensibilización "Alexis". Consistió en la difusión de los derechos de la Población LGBTTTI, a través de un personaje del mismo nombre, que pertenece a una familia lesbomaternal. La campaña incluyó videos e imágenes de los programas y servicios que ofrece a esta población y sobre sus derechos que se difundieron a través de redes sociales y del metro. Algunas acciones se focalizaron a las trabajadoras sexuales.

La CEJUR implementó la "Campaña de cambio de identidad de género en acta de nacimiento sin costo." La delegación Miguel Hidalgo realizó la campaña Bienvenidos tod@s, dirigidos a restaurantes, y público en general durante el mes del orgullo LGBTTTI. La SG realizó la campaña del Centro Comunitario de Atención a la Diversidad Sexual en los espacios publicitarios del Sistema de Transporte Colectivo Metro.

Se espera que el número total de las campañas del año sea mayor, con aquéllas que ocurrirán dentro de los "16 días de activismo en contra de la violencia hacia la mujer". Por ejemplo, el Sistema Penitenciario realizará acciones relacionadas a la violencia hacia la mujer trans.

Difusión de normatividad y reglamentación

Entre la actividad efectuada por la Subsecretaría de Sistema Penitenciario destaca la difusión interna de los "Lineamientos para la prevención de actos de discriminación en el servicio público de la Administración Pública de la Ciudad de México, así como para la respectiva atención de quejas y denuncias".

Por su parte, la CEJUR socializó entre los integrantes de la RIADS los requisitos para contraer matrimonio igualitario; difundió y promovió los derechos humanos de las personas LGBTTTI plasmados en la Constitución de la Ciudad de México y el Protocolo de Actuación para Quienes Imparten Justicia en Casos que Involucren la Orientación Sexual o la Identidad de Género, emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación entre las personas Defensoras Públicas de la Ciudad de México, para que lo apliquen²⁷.

²⁷Esta información de la CEJUR y de la Subsecretaría de Sistema Penitenciario se reportó a la Secretaría Ejecutiva del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos.

Difusión sobre derechos humanos y población LGBTTTI

En 2017, las acciones de difusión²⁸ a favor de la población LGBTTTI reportadas por los entes para la elaboración de este informe suma 135. La DGIDS realizó una jornada informativa sobre diversidad sexual en el marco del Día Internacional de la Juventud y el 24 de agosto, en colaboración con la Delegación Iztapalapa y como acuerdo de la RIADS, se iniciaron las Jornadas por la Diversidad.

El COPRED, la PGJ, el Inmujeres, la SEDESO, el Instituto para la Atención de los Adultos Mayores y la STyFE reportaron acciones en este punto. Destaca la difusión de la Cartilla de Derechos Humanos para Prevenir y Eliminar la Discriminación por Orientación Sexual e Identidad de Género por el COPRED, del Decálogo por la diversidad sexual e identidad de género, por la PGJ y la SEDESO y la información sobre la agencia Especializada para la Atención de la población LGBTTTI difundida por la PGJ, en el marco del Mes del trato igualitario.²⁹

Destaca también el Programa de televisión “Ciudad Abierta” (21 ediciones), transmitido en el canal de la Asamblea Legislativa, conducido por la Presidenta del COPRED, dedicado a visibilizar las problemáticas y acciones emprendidas para fomentar el pleno ejercicio de los derechos de esta población.³⁰

El Inmujeres reportó eventos y conferencias con temáticas de trato igualitario y no discriminación. Destaca la participación interinstitucional y de organizaciones civiles especializadas en estos eventos en algunas delegaciones. La STyFE cuenta con banners, dípticos y volantes que fomentan la inclusión laboral de las personas sexualmente diversas.

²⁸Los medios a los que se refieren estas acciones son aquéllos referidos en el párrafo introductorio de este apartado.

²⁹La información del COPRED, la SEDESO y de la PGJ se reportó a la Secretaría Ejecutiva del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos.

³⁰Destaca el trabajo intergubernamental entre el COPRED y la Asamblea Legislativa en la realización de este programa de televisión.

Tabla 10 Acciones de difusión a favor de la población LGBTTTI	
Ente público	Número de acciones
Secretaría de Desarrollo Social	5
Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano/LOCATEL	3
Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación	84
Delegación Magdalena Contreras	3
Instituto de las Mujeres	36
Sistema de Transporte Colectivo, Metro	3
Sistema de Corredores de Transporte Público de Pasajeros	1
Sistema de Movilidad 1	0
Total	135
Fuente: COPRED, Subdirección de Seguimiento y Evaluación, 2017, con información reportada por los entes.	

Difusión en materia de salud: prevención del VIH e ITS, jornadas por la salud Terapias “curativas”

Es importante señalar que en la EDIS-2017 la percepción de discriminación a las personas con VIH bajo de un 4.4% de menciones durante el 2013, ahora fue del 3.8%. Esta baja de significativa por la carga de prejuicios social que significaba y que ponía a las personas en situación de vulnerabilidad. Las acciones desde la Clínica Condesa y el trabajo sostenido de las organizaciones de la sociedad civil han logrado estar a punto de eliminar este prejuicio social.

Este año, diversos entes realizaron distintas acciones de difusión en materia de salud. La Dirección General de Igualdad y Diversidad Social (DGIDS) de la SEDESOC realizó acciones como la “Jornada a Favor de una Salud Sexual Sana”. El Centro Comunitario de Atención a la Diversidad Sexual tuvo actividad en materia de prevención de VIH e infecciones de transmisión sexual (ITS) y Jornadas de Salud. Uno de los servicios que este centro ofrece, como se detalló en la tabla 4 es la aplicación de pruebas rápidas. Como se mencionó previamente, el Sistema Penitenciario también tuvo una serie de acciones en torno a la prevención del VIH y a la salud sexual y a la salud reproductiva. Asimismo, el Inmujeres reportó acciones en materia de salud sexual y reproductiva y prevención del VIH las diferentes delegaciones. En noviembre y diciembre se sumarán actividades por la conmemoración del día contra el VIH/SIDA.

Es de resaltar que la SEDESA y el COPRED se pronunciaron en contra de las prácticas y Terapias de conversión. Las niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes son las principales afectadas por este tipo de terapias que constituyen tratos crueles, inhumanos y degradantes que, incluso, pueden resultar tortura. La orientación sexual, la identidad de género y la expresión de género son dimensiones íntimas y privadas de la personalidad y, por tanto, son parte esencial del proyecto de vida de las personas que deben ser salvaguardadas.

Exposiciones, muestras, proyecciones, ferias, conversatorios

Algunos otros eventos de difusión consisten en proyecciones, ferias o conferencias. En las Ferias de Servicios de la Diversidad Sexual, la DGIDS dio información a 856 mujeres y a 504 hombres. Esto totaliza 1,360 personas que recibieron información. La Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo realizó una feria de empleo para personas de la población LGBTTTI en la que participaron 120 personas. También realizaron conversatorios en el ámbito de sus competencias instituciones como el Sistema Penitenciario.

Para noviembre y diciembre, se espera que entes como la SEDESO realicen cine debates sobre juventudes y diversidad sexual y presentaciones de libros.

Compromiso E. Línea de la No Discriminación

Este año el C5, a través de LOCATEL, atendió a 2,342 personas de la población LGBTTTI, 820 varones y 1522 mujeres. 814 recibieron atención psicológica y 1,528 atención jurídica. La distribución de dichas atenciones entre las delegaciones de la Ciudad de México, por sexo y por edad se muestra en las tablas a continuación. El rango de edad de las atenciones se concentra entre los 20 y los 54 años.

Tabla 11 Tipo de atención a la Población LGBTTTI por Delegación																			
Personas atendidas	Tipo de servicio proporcionado	Delegación																	
		ALVARO OBREGÓN	AZCAPOTZALCO	BENITO JUÁREZ	COYOACÁN	CUAJIMALPA	CUAUHTÉMOC	GUSTAVO A MADERO	IZTACALCO	IZTAPALAPA	MAGDALENA CONTRERAS	MIGUEL HIDALGO	MILPA ALTA	TLÁHUAC	TLALPAN	VENUSTIANO CARRANZA	XOCHIMILCO	EDOMEX	OTROS
814	Asesoría Psicológica	23	42	42	35	3	56	54	23	90	7	34	5	16	29	18	14	303	20
1528	Jurídica	76	56	56	80	13	108	127	75	222	26	64	11	50	86	64	35	329	50
2,342	Total	99	98	98	115	16	164	181	98	312	33	98	16	66	115	82	49	632	70

Fuente: C5, LOCATEL, 2017.

Tabla 12 Tipo de atención dada a la población LGBTTTI por sexo		
Tipo de servicio proporcionado	Sexo	
	Hombre	Mujer
Asesoría Psicológica	327	487
Asesoría Jurídica	493	1035
Total	820	1522

Fuente: C5, LOCATEL, 2017.

Tabla 13 Tipo de atención a la población LGBTTTI por grupos de edad																
personas	Tipo de servicio	Edad														
		10-14	15-19	20-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45-49	50-54	55-59	60-64	65-69	70-74	75-100	
814	Asesoría Psicológica	6	16	65	107	147	167	112	88	52	12	27	4	6	5	
1528	Asesoría Jurídica	6	31	193	127	251	278	192	170	159	47	43	11	13	7	
2,342	Total	12	47	258	234	398	445	304	258	211	59	70	15	19	12	

Fuente: C5, LOCATEL, 2017.

Recibieron información 245 personas sobre el COPRED por parte de LOCATEL, sobre no discriminación y relacionada con Población LGBTTTI. La institución hizo 247 canalizaciones de presuntas víctimas de discriminación al Consejo.

Compromiso F. Evaluación de los avances de acciones en aras de superar la lucha contra odios, fobias y exclusión

El Informe anual de avance de acciones, a favor de los colectivos de la población LGBTTTI es producto de la implementación del compromiso F. Se ha señalado en la metodología la ruta de trabajo desarrollada por el COPRED para la elaboración del presente documento. El cual esta insertada en cada uno de los nueve compromiso.

El gobierno de la CDMX a través de COPRED reconoce el derecho a libertad de expresión y de pensamiento pero también ha hecho claras denuncias cuando se encuentra con la existencia de mensajes que por su naturaleza pueden convertirse odios, fobias y exclusión, por eso durante todo el año pasado se mantuvo un trabajo arduo de seguimiento con aquellos grupos y persona que de manera deliberada tenían la intención de menoscabar los derechos de las personas de la diversidad sexual y de género. Esto se alcanzó con la elaboración de una campaña fuerte de visibilización con entes internacionales y la CDHDF de mentiras que al respecto de las personas LGBTTTI se decían. Usando recursos como; Videos, pronunciamientos y entrevistas diversas en medios de comunicación. Donde la posición fue clara y contundente, es por eso que, el día anterior a la marcha pro-familia que se realizó del Auditorio Nacional al Ángel de la Independencia. Se colocaron carteles durante el trayecto se hizo un evento masivo al pie del Ángel de la independencia y éste se ilumino con los colores LGBTTTI para que esa noche la CDMX durmiera arropada por la bandera de la diversidad.

Compromiso G. Armonización de reglamentos, protocolos, lineamientos, manuales guías, reglas de operación con contenidos del enfoque de derechos humanos y perspectiva de género

El Protocolo de Actuación Policial de la SSP para preservar los Derechos Humanos de las personas que pertenezcan a la población LGBTTTI cuenta con una evaluación interna de impacto.³¹ Por tratarse de una tarea que mandata el PDHCDMX y de un documento que es público, la Dirección General de Derechos Humanos de la SSP propuso recibir las sugerencias/ comentarios que se generaran en el Espacio de Participación sobre los Derechos de la Población LGBTTTI del PDHCDMX). La SSPCDMX solicitó a la SE MSyE PDHCDMX definir la metodología a aplicarse para evaluar el impacto del Protocolo con participación ciudadana. Un plan de trabajo al respecto se adoptó por el Espacio de Participación.³²

³¹Participan en la evaluación diversas Unidades Administrativas de la SSP, tales como la Dirección General de Derechos Humanos, la Dirección General de Carrera Policial, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, la Subsecretaría de Operación Policial, la Jefatura del Estado Mayor Policial, entre otras.

³²El Protocolo está abierto a los comentarios de las organizaciones de la sociedad civil que se reciban a través del Espacio de Participación del PDHCDMX e incluso a que se realice una evaluación de impacto en los términos que se definan en dicha instancia. Información proporcionada

A partir de los transfeminicidios el COPRED instaló un mesa permanente con las víctimas indirecta y se realizaron diversas reunión, en una de ellas y los compañeros TRANS presentaron a la Secretaria Mercado una carta de peticiones y uno de los punto era la elaboración de un protocolo de atención a las personas trans. El Secretario de Desarrollo Social José Ramón Amieva a través de la Dirección General de Diversidad social se comprometió a su elaboración en compañía con la RIADS que es la Red Institucional de Atención a la Diversidad Sexual, dicho protocolo ya está terminado y se encuentra en la fase de revisión para ser presentado a las personas Trans que lo solicitaron para sus comentarios y ajustes finales.

Este 2017, en los Centros de Reclusión se realizaron 74 acciones para la implementación del Protocolo de Actuación para la Atención de las Personas de la población LGBTTTI privadas de la libertad, en las cuales se atendieron 3,265 personas y 117 acciones de implementación del Programa para la Atención de las personas de la población LGBTTTI privadas de la libertad, donde se atendieron 4,597 personas. Esta última acción superó la meta programada para el año, que era de 100 acciones.

Tabla 14 Acciones realizadas para la implementación del Protocolo de Actuación para la Atención de las Personas de la población LGBTTTI privadas de la libertad, por Centros de Reclusión:					
Reclusorio Preventivo Varonil Norte	7	Reclusorio Preventivo Varonil Oriente	6	Reclusorio Preventivo Varonil Sur	5
Centro de Ejecución de Sanciones Penales Varonil Norte	5	Centro de Ejecución de Sanciones Penales Varonil Oriente	5	Penitenciaría del Distrito Federal	6
Centro Varonil de Rehabilitación Psicosocial (Cevarepsi)	6	Centro Varonil de Reinserción Social (Cevareso) (S. Martha Acatitla)	8	C. Varonil de Seguridad Penitenciaria II	5
Centro Femenil de Reinserción Social Santa Martha Acatitla	8	Centro Femenil de Reinserción Social	7	C. Varonil de Seguridad Penitenciaria I	6
Fuente: Secretaría de Gobierno, Subsecretaría de Sistema Penitenciario, 2017.					

por la Secretaría Ejecutiva del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Son destacables dos cuestiones en la implementación de estas acciones. Por un lado, el tipo de temáticas tratadas, refirieren a no discriminación, masculinidades, a los derechos de poblaciones específicas dentro del acrónimo y en mayor situación de vulnerabilidad, con acciones particulares para la población de lesbianas, de personas trans. Por el otro, destaca el trabajo interinstitucional vinculado con reconocidas organizaciones de la sociedad civil especializadas en temas relacionados con los derechos sexuales y reproductivos y de la población en reclusión: Almas Cautivas A.C., Habitajes A.C., Cuenta Conmigo, Diversidad Sexual Incluyente A.C y con la Embajada de Estados Unidos. La distribución de las acciones de implementación del Programa para la Atención de las personas de la población LGBTTTI privadas de la libertad por centro de reclusión fue la siguiente:

Tabla 15 Acciones para la implementación del Programa de Atención de la población LGBTTTI privada de la libertad por centro de reclusión 2017.					
Reclusorio Preventivo Varonil Norte	14	Reclusorio Preventivo Varonil Oriente	12	Reclusorio Preventivo Varonil Sur	11
Centro de Ejecución de Sanciones Penales Varonil Norte	7	Centro de Ejecución de Sanciones Penales Varonil Oriente	5	Penitenciaría del Distrito Federal	11
Centro Varonil de Rehabilitación Psicosocial (Cevarepsi)	10	Centro Varonil de Reinserción Social (Cevareso) (S. Martha Acatitla)	11	C. Varonil de Seguridad Penitenciaria II	5
Centro Femenil de Reinserción Social Santa Martha Acatitla	13	Centro Femenil de Reinserción Social	10	C. Varonil de Seguridad Penitenciaria I	8
Fuente: Secretaría de Gobierno, Subsecretaría de Sistema Penitenciario, 2017.					

Además, 2,145 personas de la Población LGBTTTI privadas de la libertad en Centros de Reclusión recibieron información sobre derechos humanos y no discriminación. Este número de personas superó la meta para el indicador, la cual era de 474 Estas acciones se distribuyeron por centro de reclusión del siguiente modo:

Tabla 16 Acciones de difusión de información sobre derechos humanos y no discriminación por centro de reclusión 2017					
Reclusorio Preventivo Varonil Norte	12	Reclusorio Preventivo Varonil Oriente	10	Reclusorio Preventivo Varonil Sur	7
Centro de Ejecución de Sanciones Penales Varonil Norte	6	Centro de Ejecución de Sanciones Penales Varonil Oriente	3	Penitenciaría del Distrito Federal	9
Centro Femenil de Reinserción Social	11	C. Varonil de Seguridad Penitenciaria I	6	C. Varonil de Seguridad Penitenciaria II	4
Centro Varonil de Rehabilitación Psicosocial (Cevarepsi)	8	Centro Varonil de Reinserción Social	8	Centro Femenil de Reinserción Social Santa Martha Acatitla	8
Fuente: Secretaría de Gobierno, Subsecretaría de Sistema Penitenciario, 2017.					

Compromiso H. Participación de la Sociedad civil

Los avances de la CDMX en materia de diversidad sexual y de género no se pueden entender si la participación de la sociedad civil organizada es por eso que muchos entes de gobierno cuentan con apoyos puntuales a través de la presentación de programas y proyectos, así como su participación en espacio de toma de decisiones con son los Consejo Consultivos y las redes interinstitucionales como la Red Institucional de Atención a la Diversidad Sexual (RIADS) que es el espacio natural al interior del gobierno de la CDMX donde se analizan los avances, programas y acciones LGBTTTI:

Además de la participación de la sociedad civil en la impartición de las sensibilizaciones señalada previamente, en abril, se suscribió el Convenio de Colaboración para la elaboración del Protocolo de Actuación para la población LGBTI entre la Junta Especial No. 19 de la Junta de Conciliación y Arbitraje y la Fundación Arcoiris por el respeto a la diversidad sexual A.C.³³

³³Información proporcionada a la Secretaría Ejecutiva del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

El Espacio de Participación Derechos de las personas LGBTTTI funciona desde el 1° de septiembre de 2016, como una instancia de participación ciudadana en la que convergen las organizaciones de la sociedad civil, la academia y los entes públicos para dar seguimiento a la implementación y cumplimiento de las políticas públicas propuestas en el PDHCDMX.

Compromiso I. Homologación derechos en razón del interés de las y los infantes hijos/as de familias homoparentales y lesbomaternales

En la Ciudad de México se reconocen todos los tipos de familias a través de acciones visibles. Por ejemplo, en 2017 el COPRED difundió el Pronunciamiento CDMX, CIUDAD QUE RECONOCE TODOS LOS TIPOS DE FAMILIAS y la Oficialía Mayor realizó publicaciones (artículos en revistas) para favorecer el ejercicio pleno de los derechos de la población LGBTTTI.³⁴ Para 2017, no se concedió ninguna adopción a matrimonios de parejas del mismo sexo, pero 54 niñas y 62 niños fueron registrados por parejas del mismo sexo, sumando un total de 116 hijas e hijos. La Consejería Jurídica y de Servicios Legales (CEJUR) estima emitir 10 actas de adopción en los últimos meses del año.

Realizaron el trámite de matrimonio 1,106 parejas del mismo sexo este año: 591 parejas lesbianas y 515 parejas gays. 6 parejas de mujeres y 9 de hombres privados de la libertad contrajeron matrimonio en los Centros de Reclusión. Los matrimonios de las personas privadas de la libertad se realizaron en los siguientes centros penitenciarios:

³⁴La información respecto a la Oficialía Mayor proviene de la Secretaría Ejecutiva del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación PDHCDMX.

Tabla 17 Matrimonios por centro de reclusión 2017			
Reclusorio Preventivo Varonil Norte	1	Reclusorio Preventivo Varonil Oriente	3
		Penitenciaría del Distrito Federal	1
		Centro Varonil de Reinserción Social (Cevareso) (S. Martha Acatitla)	2
Centro Femenil de Reinserción Social Santa Martha Acatitla	5	Reclusorio Preventivo Varonil Sur	2
		C. Varonil de Seguridad Penitenciaria II	1
Total de matrimonios entre mujeres realizados:	6	Total de matrimonios entre hombres realizados:	9
Fuente: Secretaría de Gobierno, Subsecretaría de Sistema Penitenciario, 2017.			

El rango de edad de las parejas que contrajeron matrimonio en los centros de reclusión fue éste:

Tabla 18 Rango de edad de parejas del mismo sexo privadas de la libertad que contrajeron matrimonio en los centros de reclusión				
18-20	21-30	31-40	41-50	51-60
1	13	12	2	2
Fuente: Secretaría de Gobierno, Subsecretaría de Sistema Penitenciario, 2017.				

La CEJUR estima celebrar 360 matrimonios entre parejas del mismo sexo en los últimos dos meses del año. También 36 personas de la Población LGBTTT obtuvieron una constancia de concubinato en las siguientes delegaciones:

Tabla 19 Constancias de concubinato emitidas por delegación		
B. Juárez	Cuauhtémoc	G. A. Madero
6	18	4
M. Hidalgo	Tlalpan	Iztapalapa
2	2	4
Fuente: Consejería Jurídica y de Servicios Legales, 2017.		

La CEJUR estima otorgar 15 constancias de concubinato entre parejas del mismo sexo en los últimos meses del 2017. Las personas que obtienen las constancias de concubinato se ubican en los siguientes rangos de edad:

Tabla 20 Rango de edad de las personas de la población LGBTTTI que solicitaron y obtuvieron constancia de concubinato por edad				
Personas				
18-20	21-30	31-40	41-50	51-60
1	10	17	5	3
Fuente: Consejería Jurídica y de Servicios Legales, 2017.				

Este año, el total de personas que pertenecen a la Población LGBTTTI a quienes la Defensoría Pública brindó atención jurídica corresponde a 8; de éstas, un hombre y una mujer de la población LGBTTTI de las Delegaciones Álvaro Obregón y Cuauhtémoc con escolaridad secundaria obtuvieron un patrocinio jurídico por contestación de demanda y por incidente de divorcio incausado. Una de ellas se ubica en un rango de edad entre los 21 y los 30 años y la otra entre los 61 y los 70 años. Se proyecta que para el periodo de noviembre a diciembre se brinde asesoría jurídica y patrocinio gratuito a 3 personas pertenecientes a esta población.

El Consejo también atiende solicitudes de opinión de puntos de acuerdo y proyectos de dictamen en materia de personas de la diversidad sexual. De enero a octubre de 2017, el COPRED atendió solicitudes de un proyecto de dictamen y de tres puntos de acuerdo, que se amplían enseguida.

Tabla 21
Actividades de la Subdirección Coordinación Académica de Políticas Públicas y Legislativas, COPRED, 2017

Tipo de solicitud	Descripción de la solicitud	Ente solicitante	Tipo de respuesta	Estatus actual
Opinión a dictamen	Opinión jurídica a la Iniciativa que reforma al artículo 148 Bis del Código Penal para el Distrito Federal del Distrito Federal, mediante la cual se busca homologar el artículo 148 Bis, del Código Penal para el Distrito Federal con la reforma al artículo 325 del Código Penal Federal, del año 2012, que tipifica el feminicidio. Plantea se equipare el delito de feminicidio a los trans feminicidios, cuando la elección de la víctima sea a partir de su identidad	Asamblea Legislativa del Distrito Federal	Argumentación jurídica de la iniciativa.	El dictamen se mantiene en discusión en la Asamblea Legislativa
Atención a punto de acuerdo	Exhorto a la y los titulares de las entidades federativas, a garantizar la integridad, el respeto y protección de los derechos humanos de las personas Lésbico, Gay, Bisexual Transexual, Travesti, Transgénero e Intersexual.	Senado de la República en aprobación del dictamen de la Comisión de Derechos Humanos	Informe de acciones del Gobierno de la Ciudad en el sentido del exhorto.	Cumplimiento al punto de acuerdo mediante las acciones realizadas por los entes del Gobierno de la Ciudad de México y la entrega del respectivo informe.
Atención a punto de acuerdo	Exhorto al Gobierno de la Ciudad de México a realizar una campaña de promoción de los derechos humanos de las personas a partir del reconocimiento de su orientación sexual e identidad de género a fin de incidir ante la población para detener y revertir el clima de violencia y agresión contra el sector de la población LGBTI	El pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión.		
Atención a punto de acuerdo	Exhorto a los gobiernos de las entidades federativas, a efecto de que se garantice plenamente el derecho a la identidad de todas las personas independientemente de sus preferencias sexuales o de género”	El pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión.		

Fuente: Coordinación Académica de Políticas Públicas y Legislativas, COPRED, 2017.

Otras acciones para favorecer los derechos de la población LGBTTTI

Como parte de la promoción del derecho a la no discriminación, el COPRED fomenta la realización de estudios e investigaciones con universitarias/os, a través del Concurso de Tesis, en donde se abordan la investigación de problemáticas sociales diversas relacionadas con la Población LGBTTTI. Este año el concurso tuvo su quinta edición. En la siguiente tabla se encontrará información sobre los trabajos relativos a esta temática.

Tabla 22				
Quinto concurso de tesis sobre el fenómenos discriminatorio en la Ciudad de México				
No.	Institución Académica	Título del proyecto	Reseña	Nivel y monto mensual
1	Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), Facultad de Derecho.	Políticas Públicas basadas en acciones afirmativas en favor del colectivo LGBTTTI en la Ciudad de México. Problemas de resultados por planteamiento, implementación y seguimiento de 2014 a 2016	El proyecto plantea que las políticas que la Ciudad de México ha llevado a cabo para la inclusión de la población LGBTTTI, requieren un seguimiento y evaluación, incluido el análisis de gasto, para el logro de los resultados esperados.	Licenciatura \$2500,00 (dos mil quinientos pesos 00/100 MN)
2	Universidad Autónoma Metropolitana. Azcapotzalco.	Crímenes por odio, feminicidio y transgénero	El documento expone el aumento de homicidios hacia la comunidad transgénero y la necesidad de tipificar este delito en el tipo penal de feminicidio del Código Penal de la Ciudad de México.	Licenciatura \$2500,00 (dos mil quinientos pesos 00/100 MN)
3	Universidad Autónoma Metropolitana. Xochimilco	Diversidad Sexual en las Instituciones educativas mexicanas: Invisibilización ante una problemática de tolerancia a la diversidad sexual en escuelas secundarias de la Ciudad de México.	El proyecto busca analizar cómo influye la postura institucional de las escuelas de educación básica en la percepción de la diversidad sexual. Refiere que el programa de estudios de la educación secundaria no tiene materia alguna que aborde la prevención de la violencia de género. Bosqueja hacer trabajo de campo en 3 escuelas.	Licenciatura \$2500,00 (dos mil quinientos pesos 00/100 MN)
4	Universidad Simón Bolívar	Análisis sobre la representación de las personas transgénero en la película Laurence Anyways	En palabras de la postulante, el objetivo de la investigación es: "analizar los códigos visuales utilizados en la representación de las personas trans en el discurso cinematográfico narrativo y cómo influye en el imaginario	Maestría \$2800.00 (dos mil ochocientos pesos 00/100 MN)

Tabla 22				
Quinto concurso de tesis sobre el fenómenos discriminatorio en la Ciudad de México				
No.	Institución Académica	Título del proyecto	Reseña	Nivel y monto mensual
			social de los habitantes de CDMX". Se trata de un análisis a partir de la comunicación visual y su impacto en el imaginario social mexicano.	
Total				\$51,500.00
Fuente: COPRED, SAP, Informe de tesis referentes a la población LGBTTTI, 2017.				

Cooperación Internacional

La cooperación internacional busca intercambiar buenas prácticas para replicarlas a nivel local en la política pública, legislativa y para mejorar la atención y el servicio público a la Población LGBTTTI y la cooperación técnica con dichos fines. El COPRED participó en la reunión anual de la Red en Eslovenia de la Rainbow Cities Network (RCN), producto de la reunión, se inició cooperación técnica con Bruselas, Barcelona y Berlín. En la Red participan 30 gobiernos europeos y dos latinoamericanos, incluido el de la Ciudad de México, además impulsó la creación de la Red Latinoamericana de Ciudades Arcoíris (RLCA).

La RLCA, constituida en marzo de 2017, bajo la coordinación e iniciativa del Gobierno de la Ciudad de México, a través del COPRED, impulsó la constitución de una red regional para el combate a la discriminación hacia la Población LGBTTTI en América Latina. Suma los esfuerzos de 8 ciudades: Buenos Aires, Bogotá, Rosario, Montevideo, Medellín, Sao Paulo, Quito y como ciudad observadora, Querétaro.³⁵

Asimismo, en el 2017, el Consejo participó en los siguientes espacios internacionales para abordar la agenda LGBTTTI:

- a. Foro Mundial sobre las Violencias Urbanas y Educación para la Convivencia y la Paz en Madrid, España.³⁶
- b. Encuentros con el Gobierno local e integrantes de la sociedad civil en Bruselas, Bélgica, en el marco del 17 de mayo, Día Internacional de la Lucha contra la Homo, Lesbo, Bi y Transfobia.

³⁵La RLCA cuenta con Estatuto Orgánico, el Plan de Trabajo 2017/2019 y con tres Comisiones de Trabajo: Financiamiento, Contenido e Investigación y Desarrollo.

³⁶Dirigido a personas servidoras públicas, líderes locales, organismos y redes internacionales, academia, OSC.

- c. Congreso Internacional LGBTI en Bogotá, Colombia. 7ª edición de la "Semana por la Igualdad" Bogotá³⁷.
- d. Reunión y presentación del informe CDMX con la Relatoría LGBTI de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).

Las acciones que se reportaron en el 2017 al COPRED pueden complementarse con aquéllas que otros entes reportaron a la Secretaría Ejecutiva del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos, las cuales contemplan el primer trimestre del año. Durante este tiempo, entes como el INJUVE, la Secretaría de Cultura (SC), la SEDESO reportaron algunas acciones. Destaca la instalación en marzo del comité LGBTTTTI del INJUVE. También, realizó dos eventos dirigidos a dicha población. La SC reportó fortalecer espacios culturales donde inciden grupos de Población LGBTTTTI como Centros Culturales y los espacios de la Red de Fábricas de Artes y Oficios de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México.

Acciones con el sector privado

Por otro lado, el COPRED tiene como mandato de la LPEDDF otorgar reconocimiento a empresas que adopten públicamente posturas en contra de la discriminación por orientación sexual, identidad o expresión de género. El próximo 8 de diciembre se entregarán 19 reconocimientos a las empresas con políticas laborales de inclusión a la población LGBTTTTI.

En cuanto al cumplimiento de la Ley de Establecimientos Mercantiles, 100 establecimientos de Iztapalapa y 18 de la Magdalena Contreras cuentan con placas o leyendas antidiscriminatorias desde este año. La Delegación Tlalpan realizó talleres sobre política antidiscriminatoria dirigidos a las personas titulares de 185 establecimientos mercantiles y proyectaba colocar placas antidiscriminatorias en las distintas áreas de la Delegación durante los últimos meses del año.

³⁷ Dirigido a personas servidoras públicas y OSC.

IV. Reflexiones

La Población LGBTTTI conjunta grupos de la diversidad sexual con necesidades distintas entre sí que tienen que considerarse puntualmente para no perderse entre experiencias de vida que son diferentes entre ellas y que tienen requerimientos específicos. Los distintos colectivos que agrupa el acrónimo tienden a ser más vulnerables a no gozar plenamente de derechos particulares. Las políticas públicas tienen que concebirse considerando esas especificidades. Es un reto particular, por ejemplo, la visibilización y evaluación estatales de los derechos de la población intersex, en particular del respeto de la autonomía en su nacimiento.

La evaluación y el seguimiento periódico de las acciones de los entes públicos es fundamental en tanto los compromete a corregir los vacíos en su actuar público respecto a la promoción y garantía de los derechos de la población LGBTTTI en la planeación de los futuros periodos administrativos y a no retroceder con la interrupción de acciones comprometidas. Además, es relevante porque sirve a ejercicios de rendición de cuentas del quehacer público.

Es el Estado quien tiene la obligación de garantizar, respetar, proteger y promover los derechos de la Población LGBTTTI, pero siendo derechos que se ejercen en diversos ámbitos de la vida de las personas, es cierto que su promoción y goce requiere de la articulación y coordinación interinstitucional e intergubernamental, así como de acciones con otros sectores como las organizaciones civiles, el sector privado y la academia, tal como se reconoce en los Principios de Yogyakarta.

Pensar las acciones desde el enfoque de derechos humanos requiere poner en el centro a la persona sujeta de derechos y considerar enfoques dentro de la Administración Pública como la generación de valor; es decir, de resultados que logren impactos en las personas, a fin de que pueda hacerse efectivo el ejercicio de los derechos.

Con relación a los resultados que presenta el informe, las acciones que destacan por un mayor nivel de implementación; es decir, que se ejecutan por un mayor número de entidades públicas, son los procesos de capacitación a personas servidoras públicas y acciones de difusión. Todas las acciones en conjunto avanzan a contribuir a los derechos: igualdad y no discriminación, a la familia, a la identidad, al trabajo, a la justicia, a una vida libre de violencia.

Es fundamental que la evaluación hecha por entes como el COPRED se enriquezca con la contraloría ciudadana. En esta contraloría podrían participar organizaciones especializadas en los derechos de este grupo de población en los distintos ámbitos que cubre por lo menos este informe.

v. Balance de las acciones

En relación al cumplimiento de marcos internacionales, como los Principios de Yogyakarta, la Administración Pública de la Ciudad de México ha procurado implementar acciones puntuales que atiendan principios específicos. Al tiempo, es pionera en el diseño del Acuerdo, en su implementación y en la evaluación de sus acciones, sobre todo si se ubica en perspectiva respecto a otras entidades federativas del país.

La CDMX ha reconocido derechos a la Población LGBTTTI, como lo son el derecho a la identidad y a formar una familia, de modo que las personas que la conforman vivan una vida libre de discriminación y en igualdad y ha avanzado en contribuir a los derechos humanos de los colectivos de esta población, a través de distintas instituciones que integran su administración, ubicando a todas las personas como sujetas de derechos, pese a sectores sociales que no son partidarios de éstos, sobre todo de los de los colectivos de la esta Población.

Con relación al Acuerdo Ciudad Amigable LGBTTTI, algunos contenidos presentan avances claros. Es el caso además de la garantía de aquellos derechos (a la familia y a la identidad), de las acciones en relación con la línea de discriminación. Hay que reconocer a entes específicos los esfuerzos que les representa el Acuerdo, al comprometerlos a atender especialmente a una población en situación de vulnerabilidad, la LGBTTTI, actividad que el Acuerdo les ha sumado a la atención universal que ofrecen. Es el caso particular de los compromisos establecidos con LOCATEL y con COPRED.

La Administración de la Ciudad ha emprendido procesos de formación, capacitación y sensibilización, a fin de contrarrestar las actitudes discriminatorias y para promover y favorecer el disfrute de los derechos humanos para todas las personas, con independencia de su orientación sexual, expresión o identidad de género. Las campañas de sensibilización dirigidas al público en general y a perpetradores y perpetradoras potenciales de violencia emprendidas cumplen con la recomendación de los Principios de Yogyakarta, buscando combatir los prejuicios subyacentes a la violencia relacionada con la orientación sexual y la identidad de género.

Este balance permite señalar que las acciones evaluadas representan avances para generar condiciones propicias para el ejercicio de derechos de la población LGBTTTI. También es importante reconocer la voluntad política y el cumplimiento de principios internacionales, sobre todo en el contexto en el que en la capital del país desde finales del año pasado y a lo largo de éste, la organización y la promoción de grupos sociales antiderechos ha manifestado querer fortalecerse.

Por supuesto, dicho balance debe complementarse con la identificación de las áreas de oportunidad y de los retos que afronta la Ciudad de México en el cumplimiento del Acuerdo en el corto, mediano y largo plazo, apelando al Principio de Debida Diligencia³⁸ y considerando los contenidos del Acuerdo Ciudad Amigable, particularmente el de los incisos a), c), g), h) i). A decir: la transversalización de la perspectiva de género y del enfoque de derechos humanos en todas las acciones de las entidades que conforman la Administración Pública; la garantía, inclusión, igualdad y equidad de la población LGTBTTI en los programas sociales, eliminando prejuicios y estigmas y en especial en temas de vivienda, educación, pobreza, salud y trabajo; la armonización de reglamentos, protocolos, lineamientos, manuales, guías, reglas de operación, con el fin de incorporar la perspectiva y enfoque antes mencionados; la participación de organizaciones de la sociedad civil (OSC) y la homologación de los Derechos en razón del interés de las y los niños/as hijos/as de familias homoparentales y lesbomaternales.

³⁸Al señalar este Principio, se busca dejar claro que el Acuerdo no concluye con el término de la presente Administración, sino la trasciende. Al estar publicado en la Gaceta Oficial del entonces Distrito Federal, nació a la vida jurídica y se hace de obligatoriedad de todas las entidades públicas.

V. Áreas de oportunidad

Hay puntos del Acuerdo que representan un área de oportunidad. Por ejemplo, la participación de organizaciones de la sociedad civil en las etapas de la política pública.

Los indicadores medidos en este informe plantean un panorama respecto a los avances en las acciones implementadas por la Administración Pública en favor de la Población LGBTTTI. Es importante que además de mostrar este panorama, estas acciones se desempeñen ofreciendo un trato digno, sin discriminación y promotor de los derechos de este grupo. Queda pendiente dar cuenta de que sea de ese modo avanzar en la implementación de los puntos del Acuerdo señalados al término de la sección anterior.

Dadas las problemáticas identificadas en el reporte de la información y considerando que el ajuste de los instrumentos metodológicos es parte de los procesos de evaluación, para 2018, se ha iniciado un trabajo de ajuste de la batería de indicadores con los entes públicos. La Subdirección de Seguimiento y Evaluación del COPRED considera pertinente agregar un indicador que mida el compromiso del acuerdo relativo a la participación de la sociedad civil.

Los entes identifican por sí mismos las áreas de oportunidad que tienen dentro de sus obligaciones. En general, las sensibilizaciones y capacitaciones tienen que extenderse al personal de estructura y confianza de los organismos. Para la evaluación de avances en este punto, es necesario que los entes reporten un desglose con el rango de las personas que participan en ellas.

En el caso de la SSP, reconocen como un área de mejora hacer difusión entre la Población LGBTTTI para que conozcan que puede ser atendida en materia psicológica. Esta difusión debe acompañarse con estrategias que den a las personas la confianza para solicitar atención de este tipo por el ente. La DGIDS identifica como área de oportunidad realizar una mayor difusión entre la Población LGBTTTI respecto a los servicios que brindan las UNAVIS.

Considerando la amplitud de difusión de las campañas en el transporte público, existe el área de oportunidad de extender a los transportes que actualmente no han implementado campañas, acciones con potenciales efectos como las que difunden información acerca de los organismos a quienes se encomienda la garantía de los derechos de la Población LGBTTTI y los mecanismos que tienen para ello, incluidos aquéllos de denuncia de actos discriminatorios.

De ser así, se estaría contribuyendo a que las personas estén informadas y hagan posible la exigibilidad del derecho ante las instancias públicas correspondientes. Estas campañas contribuyen a la garantía de derechos establecidos en el marco

internacional, como el derecho a la libertad de movimiento, señalado en los Principios de Yogyakarta.

VI. Compromisos 2018 del Acuerdo Ciudad Amigable

Debe avanzarse hacia acciones que signifiquen resultados en las vidas de las personas. Es indispensable para un avance progresivo en la garantía de los derechos de la Población LGBTTTI: el establecimiento de acciones con distinta temporalidad y metas tanto en los procesos de planeación como metas anuales. Ésta es una tarea pendiente.

Como se ha dicho, hay derechos donde se ha avanzado más claramente y otros que requieren esfuerzos que efectivamente los garanticen. Destaca, por ejemplo, el derecho al trabajo. Es menester destacar que en concreto la población transgénero y transexual se encuentra en situación de vulnerabilidad en cuanto al goce de este derecho. Debe trabajarse para que las ferias de empleo dirigidas a la diversidad sexual tengan efectos sobre el acceso a empleos dignos. Al tiempo, hay camino trazado por el quehacer público, no obstante el voltear la mirada hacia enfoque de derecho humanos, sin duda, brindará mayores elementos para ir avanzando hacia este tipo de objetivos.

Los esfuerzos deben concentrarse en el resultado medido con el indicador del número de empleos obtenidos con el fomento al acceso a este derecho que se promueve en dichas ferias, de modo que tengan un efecto sobre un derecho muy importante para la calidad de vida de las personas LGBTTTI y en concreto, de poblaciones en situación de particular vulnerabilidad en este sentido, como la población transexual y transgénero. Estas acciones cumplirían con la recomendación en los Principios de Yogyakarta de garantizar iguales oportunidades de empleo sin discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género.

Otras áreas pendientes son la visibilización de los derechos de las familias de las personas trans o con integrantes trans y de manera muy importante impulsar el reconocimiento de los derechos de la infancia en dicho colectivo.

También es un reto que los compromisos declarados con los colectivos que integran la población LGBTTTI se conviertan en actos efectivamente operados por los entes, de modo que se mantengan a lo largo del tiempo. Un área donde esto debe retomarse es en los instrumentos que se ha declarado promover para la protección de las personas trans.

En cuanto a los procesos formativos, dada la importancia de la sensibilización de las personas servidoras públicas acerca de la situación y los derechos de la población LGBTTTI, es relevante que el personal de todas las entidades públicas, responsable de su garantía, muestre resultados que resulten en un trato digno e igualitario, a partir de los procesos formativos que cursa.

Dichos procesos deben evaluarse al interior de la Administración Pública más allá de cifras respecto a las sesiones cursadas y su número de participantes, sino en relación con los efectos que tienen sobre el desempeño de las personas servidoras públicas en la garantía de los derechos de este grupo de población.

Es relevante que los entes no pierdan de vista que ejecutar las sesiones no basta, sino que el fin de los procesos formativos es ofrecer un servicio público de calidad y un trato digno e igualitario a la Población LGBTTTI. Es de ese modo como las horas y esfuerzos invertidos en las sensibilizaciones, capacitaciones y procesos formativos adquieren significado y efectividad. En este sentido, es de recalcar que la capacitación es un medio, no un fin.

Con el seguimiento al Acuerdo de Ciudad Amigable LGBTTTI, se atiende a la recomendación en los Principios de Yogyakarta de que las instituciones nacionales de derechos humanos promuevan el respeto a estos Principios por parte de agentes estatales e incorporen en su trabajo la promoción y protección de los derechos humanos de las personas de diversas orientaciones sexuales o identidades de género.

Referencias bibliográficas

Acuerdo por el que se instruye a diversas dependencias de la Administración Pública del Distrito Federal a implementar acciones en la Ciudad de México en la lucha contra las fobias hacia las poblaciones lesbianas, gays, bisexuales, transgéneros, transexuales, travestís e intersexuales (LGBTTTI), publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de mayo de 2014.

Acuerdo A/007/2012 del Procurador General de Justicia del Distrito Federal, mediante el cual se emite el Protocolo de actuación para la atención a las personas de la comunidad LGBTTTI, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 1° de junio de 2012.

Acuerdo por el que se instruye el 17 de mayo de cada año, como día de lucha contra la homofobia en el Distrito Federal (16 de mayo de 2007).

Acuerdo por el que se crea la Unidad para la Atención y Prevención de la Violencia hacia las Personas de la Población Lésbica, Gay, Bisexual, Transexual, Transgénero, Travesti e Intersexual (LGBTTTI), publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 13 de noviembre de 2015.

Acuerdo por el que se instituye el 13 de noviembre de cada año, como Día de las personas trans, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 13 de noviembre de 2015.

Declaratoria CDMX Ciudad Amigable LGBTTTI, publicada en noviembre de 2015, Gaceta Oficial del Distrito Federal. Consultado en <http://derechoshumanosdf.org.mx/diagnosticoyprograma.html>.

Comisión Internacional de Juristas (ICJ), Principios de Yogyakarta: Principios sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género, Marzo 2007, disponible en esta dirección: <http://www.refworld.org.es/docid/48244e9f2.html>.

Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México, PDHCDMX, publicado en octubre de 2016, Primera edición. Consultado en <http://derechoshumanosdf.org.mx/diagnosticoyprograma.html>.

Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal (LPEDDF), Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 24 de febrero de 2011, reformada el 8 de septiembre de 2014, el 28 de noviembre de 2014, en 18 noviembre de 2015 y el 24 de abril de 2017.

Encuesta sobre Discriminación en la Ciudad de México 2017 (EDIS-CdMx 2017), versión disponible en la página del COPRED: copred.cdmx.gob.mx/publicaciones/edis-2017.

Principios de Yogyakarta. Principios sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género. Consultado en <http://www.refworld.org/cgi-bin/tehis/vtx/rwmain/opendocpdf.pdf?reldoc=y&docid=48244e9f2>

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal (2013-2018), publicado en la Gaceta del Distrito Federal el 11 de septiembre de 2013. Consultado en <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Estatal/Distrito%20Federal/wo85445.pdf>.

Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México, PAPED 2016 - 2018, versión disponible en línea en la página del COPRED: data.copred.cdmx.gob.mx/wp-content/uploads/2016/06/PAPED-2016-2018.pdf.

Siglas y Acrónimos

Acrónimo	Referencia
CEJUR	Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México
CARIVA	Centro de Atención a Riesgos Victimales y Adicciones
COPRED	Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México
Delegaciones	Delegaciones Políticas
DGIDS	Dirección General de Igualdad y Diversidad Social
EDIS-CdMx	Encuesta sobre Discriminación en la Ciudad de México
IEMS	Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México
INJUVE	Instituto de la Juventud
INMUJERES	Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México
LGBTTTI	Lesbianas Gays, Bisexuales, Transgéneros, Transexuales, Travestís e Intersexuales
LPEDDF	Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal
M1	Sistema de Movilidad 1
METROBÚS	Sistema de Corredores de Transporte Público de Pasajeros de la Ciudad de México
PAPED	Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México
PDHCDMX	Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México
PGJCDMX	Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México
RIADS	Red Interinstitucional de Atención a la Diversidad Sexual
SE MSyE	Secretaría del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del
PDHCDMX	Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México
SEDESO	Secretaría de Desarrollo Social
SEGOB	Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México
SEDESA	Secretaría de Salud de la Ciudad de México
SSP CDMX	Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México
STyFE	Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo
LOCATEL	Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL
SCT METRO	Sistema de Transporte Colectivo Metro
SsP	Subsecretaría de Sistema Penitenciario

CapitalSocial Por Ti



CONSEJO PARA PREVENIR Y
ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

COPRED

Ven a

COPRED

www.copred.cdmx.gob.mx



@COPRED_CDMX



/COPREDCDMX